



# NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

**Dra. Paola Andrade Torres**

**COPIA:** *300*

Av. 12 de Octubre y Lincoln  
Edificio Torre 1492 Oficina 1501  
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930  
e-mail: [notaria40@notaria40.net](mailto:notaria40@notaria40.net)  
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.  
QUE OTORGA  
SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE  
Y OTROS  
A FAVOR DE  
SANTIAGO JOSÉ PONCE GARCÍA  
CUANTIA: US\$ 2.925  
( DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. **2013-17-01-040-P006582**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE ( 20 ) de SEPTIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen el señor **SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE**, casado, por sus propios derechos y en su calidad de apoderado del señor Pablo José Ponce Rose, soltero, conforme consta del documento habilitante que se agrega; **JOSÉ DANIEL PONCE ROSE**, soltero, por sus propios y personales derechos; Doctor **DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA**, por sus propios derechos y como apoderado de su esposa Joyce Patricia Ponce Rose, como consta del poder que se adjunta; y, en calidad de cesionario el señor **SANTIAGO JOSÉ PONCE GARCÍA**, casado, pero que adquiere para sí en virtud de tener celebradas capitulaciones matrimoniales.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien



Dr. Paola Andrade Torres

instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** En calidad de cedentes comparecen: El señor Santiago José Ponce Rose, casado, por sus propios derecho, quien adquirió las participaciones objeto de la presente cesión antes de contraer matrimonio, por lo que son de su exclusiva propiedad; y en representación de Pablo José Ponce Rose, quien es soltero, como su apoderado general según documento que se adjunta; José Daniel Ponce Rose, soltero; El Doctor Diego Francisco Cobo Mantilla, por sus propios derechos y como apoderado de su esposa Joyce Patricia Ponce Rose.- En calidad de cesionario el señor Santiago José Ponce García, casado, pero que adquiere para sí en virtud de tener celebradas capitulaciones matrimoniales. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito. **SEGUNDA ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el veinte y cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de octubre del mismo año. **Dos punto dos.-** El capital social suscrito y pagado de TALLERES DE SERVICIO G.M.P. Cía. Ltda., es de Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15.000,00), dividido en quince mil participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, mismo que fue establecido mediante escritura pública de aumento de capital, Plazo de duración y reforma de estatutos autorizada por el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa,

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO**

Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el once de octubre de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de diciembre de dos mil dos. **Dos punto tres.-** Los Cedentes son titulares de las siguientes participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.: Dos punto tres punto uno.- Santiago José Ponce Rose setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Dos punto tres punto dos.- Joyce Patricia Ponce Rose setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Dos punto tres punto tres.- José Daniel Ponce Rose, setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Dos punto tres punto cuatro.- Pablo José Ponce Rose, setecientas treinta y ocho (738) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dos punto cuatro.- Los Cedentes, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el nueve de septiembre de dos mil trece, manifestaron su voluntad de ceder todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García, hecho que fue aprobado por todos los socios de TALLERES DE SERVICIO G.M.P. Cía. Ltda., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos: Tres punto uno.- El abogado Santiago José Ponce Rose, cede y transfiere a favor del señor Santiago José Ponce García setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, con lo que le transfiere todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA. Tres punto dos.- Joyce Patricia Ponce Rose, cede y transfiere a favor del señor Santiago José Ponce García setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar



Dr. Paola Andrade Torres

de los Estados Unidos de América, con lo que le transfiere todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA. Tres punto tres.- Pablo José Ponce Rose, cede y transfiere a favor del señor Santiago José Ponce García setecientas treinta y ocho (738) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, con lo que le transfiere todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA. Tres punto cuatro.- José Daniel Ponce Rose, cede y transfiere a favor del señor Santiago José Ponce García setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, con lo que le transfiere todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA. **CUARTA: CUANTÍA.-** Cada una de las participaciones tienen el valor de UN DÓLAR, por lo que la cuantía total de las participaciones transferidas por los cedentes a favor del cesionario es de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US\$ 2.925). valor que es pagado por el cesionario a favor de los cedentes en proporción a las participaciones cedidas, por lo que, en lo que respecta a esto las partes nada tienen que reclamarse. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se agrega como habilitante, el certificado conferido por el representante legal y, además una copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el nueve de septiembre de dos mil trece que autoriza la cesión de participaciones. **SEXTA: ANOTACIONES.-** El señor Notario Décimo Primero del cantón Quito se servirá sentar razón al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, celebrada en la fecha antes indicada, del contenido de este contrato, para luego proceder a la respectiva inscripción.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

**SÉPTIMA: CONTROVESIAS.-** Cualquier controversia que surja entre las partes respecto a la interpretación, alcances y cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, las partes aceptan someterla al laudo arbitral de los árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con el reglamento de dicho centro. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de contrato. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, con matrícula profesional número cincuenta y cinco diecinueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
f) SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE  
C.C. 170635143-2



  
f) JOSÉ DANIEL PONCE ROSE  
C.C. 170776192-8



  
f) DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA  
C.C. 170689565-1

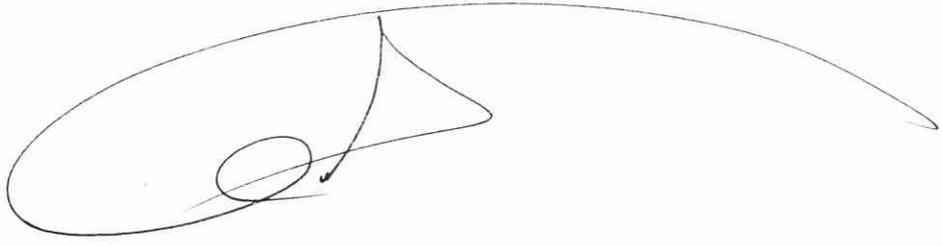




f) SANTIAGO JOSÉ PONCE GARCÍA

C.C. 17-0001203-0

Le Metro





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 170635143-2



CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PONCE ROSE  
SANTIAGO JOSÉ

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA  
QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
VERONICA DEL CARMEN  
MORALES LEON



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0258

1706351432

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PONCE ROSE SANTIAGO JOSÉ

PICHINCHA

PROVINCIA  
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SARAGURO

1

24 DE MAYO

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ABOGADO

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PONCE SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ROSE JOYSE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA

2013-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-08-18



Dr. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0258

1706351432

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PONCE ROSE SANTIAGO JOSÉ

PICHINCHA

PROVINCIA  
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SARAGURO

1

24 DE MAYO

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707761928

PONCE ROSE JOSE DANIEL  
PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ  
26 DICIEMBRE 1980  
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 007-A 0075 02477 M.  
PICHINCHA/QUITO  
SONZALEZ SUAREZ 1981

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V034311222  
NACIONALIDAD NO. DACT

SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
INSTRUCION PROF. OCUP.

SANTIAGO JOSE PONCE  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
JOYCE ANGELA ROSE  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 11/10/2006  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
11/10/2018  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2087295  
Pch

FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004  
004 - 0138 1707761928  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PONCE ROSE JOSE DANIEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
PROVINCIA IRAQUITO  
QUITO BATAN - LA  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL CEDULADO

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**COBO MANTILLA DIEGO FRANCISCO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**BENALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-06**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**JOYCE PATRICIA FONCE ROSE**

No. **170689565-1**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**  
**EZ223A2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**COBO ANTONIO CORNELIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MANTILLA SONIA MERCEDES**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2012-03-16**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-03-16**

  
 LUGAR DEL PADRE

  
 FIRMA DEL CEDULADO

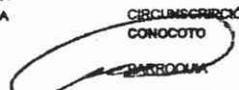



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**020**  
**020 - 0235** **1706895651**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**COBO MANTILLA DIEGO FRANCISCO**

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **3**  
 CONOCOTO  
 ZONA

  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

GOBIERNO DE LA JUNTA  
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PONCE SANTIAGO JOSE**  
**ROSE JOYCE ANGELA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**BENALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-08-08**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**DIEGO F COBO MANTILLA**

No. **170689565-8**



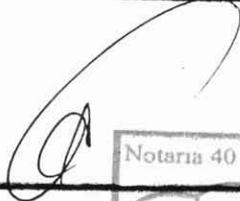

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**  
**V4483W82**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PONCE SANTIAGO JOSE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ROSE JOYCE ANGELA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2012-03-16**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-03-16**

  
 LUGAR DEL PADRE

  
 FIRMA DEL CEDULADO




  
 Notaria 40  
  
 Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres



CIUDADANIA 170001203-0  
 PONCE GARCIA SANTIAGO JOSE  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 28 ABRIL 1949  
 002- 0505 02705 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1949

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222  
 VIUDO MARIA ELENA CALLEJAS R  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 CARLOS PONCE  
 FANNY GARCIA  
 QUITO 05/01/2010  
 05/01/2022

REN 2127200



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**044**

044 - 0142

1700012030

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PONCE GARCIA SANTIAGO JOSE

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 MARISCAL SUCRE

1

CANTÓN

PARROQUIA

LA FLOREST  
 ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



*[Large handwritten signature]*

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 9 Acta 8

En SAMBOROMBON Provincia de T. GUAYAS  
hoy día VEINTE Y TRES de ENERO del dos mil VEZ

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y**

**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SANTIAGO JOSE PONCE GARCIA**

nacido en QUITO - PICHINCHA el 28 de ABRIL de

19 48, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesion EMPLEADO.

con Cédula N° 1700012030 domiciliado en QUITO - PICHINCHA, de estado

anterior VIUDO, hijo de CARLOS PONCE

y de FANNY GARCIA

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA MARIA PAO MAULME**

nacida en GUAYASQUITO - GUAYAS, el 7 de ENERO de

19 54, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesion PROFESORA PARVULARIA

con Cédula N° 0902779925, domiciliada en SAMBOROMBON, de estado ante

rior VIUDA; hija de FRANCISCO PAO LAZA

y de ANA MARIA MAULME GOMEZ

**LUGAR DEL MATRIMONIO: SAMBOROMBON** FECHA: 28 DE ENERO DE 2010

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

Exhibe EN UNO DE OFICINA N° 0600549

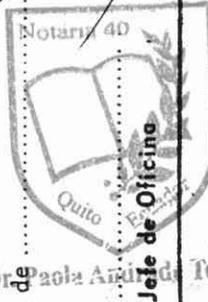
### OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA DE LA CEREMONIA CIVIL PRESENTON LOS CONTRAYENTES EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL MATRIMONIAL CELEBRADA EN 6 NOTURIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYASQUITO DE LOS RIOS PINTO CON FECHA 20 DE ENERO DE 2010

FIRMAS:

*[Signature]*  
Ana Maria Pao

cuya copia de



judicialmente autorizada de los contramrimonio, fue declarada mediante senten

on fecha

de

Jefe de Oficina

e este matrimonio mediante sentencia del

con fecha

cuya copia se archiva.

de

de Oficina

### INSCRIPCIONES O MARGINACIONES



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil  
 Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación N° 1013

Año..... Año..... Año..... Año.....  
 Día  Mes  Año

**CERTIFICADO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reproduce en el artículo:

Fiel  Efecto

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- SECRETARÍA DISTRITAL
- SECRETARÍA LOCAL

28 FEB 2011

.....  
 DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

PABLO JOSÉ PONCE ROSE ✓

A FAVOR DE

SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE ✓

CUANTIA: INDETERMINADA

( DI:2da, 3a. COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P001447

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO ( 25 ) de FEBRERO del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor **PABLO JOSÉ PONCE ROSE**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

**NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al

otorgamiento del presente poder general el señor Pablo José Ponce Rose, quien es mayor de edad, soltero, con domicilio y  
Dr. Paola Andrade Torres

1

Notaria 40  
Notaria otorgamiento  
Quito Ecuador  
Dr. Paola Andrade Torres  
**FACT. 0028457**

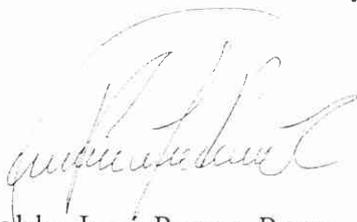
Dr. Paola Andrade Torres

residencia en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Mediante el presente instrumento Pablo José Ponce Rose, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente a favor de SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE, a fin de que ésta le represente en todo acto o contrato, de cualquier naturaleza, ante cualquier autoridad y/o persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador, incluidos todos aquellos actos y/o contratos que comprometan sus bienes de cualquier género. Esta Poder comprende expresamente también, la de administrar dichos bienes, y/o venderlos, y/o constituir gravámenes, y/o ceder los derechos sobre ellos, incluidos títulos valores, acciones y/o participaciones, así como ceder documentos relativos a inversiones de capital de cualquier monto y naturaleza. Este poder también comprende la facultad de adquirir bienes muebles y/o inmuebles, acciones y/o participaciones, títulos valores, así como acudir y representarlo en juntas generales; cobrar dineros. realizar pagos, suscribir escrituras públicas en su representación. entre otros. El mandatario queda expresamente facultado para delegar el presente poder. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose. afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cincuenta y cinco diecinueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara

6

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

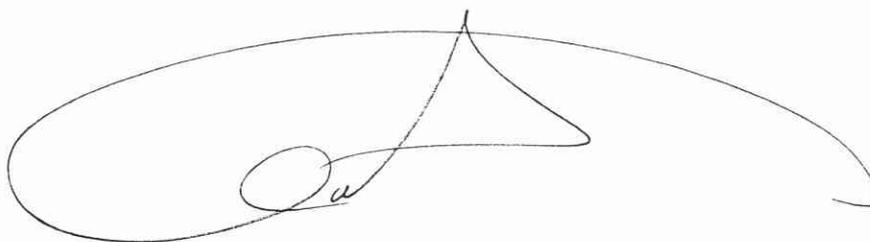
voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en  
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta  
notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Pablo José Ponce Rose

c.c. 171731457-7

La Notaria



Dr. Paola Andrade Torres  
Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171731457-7

ROSE PABLO JOSE

CHAZQUITO/LA FLORESTA

QUITO 1985

0095 04593 M

CHAZQUITO

ROSE PABLO JOSE 1985




00012335

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V333312222

SOLTERO

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTRUCCION SANTIAGO JOSE PONCE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOYCE ANGELA ROSE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MEJIA

28/06/2012

28/06/2024

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0011607



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0180 1717314577

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PONCE ROSE PABLO JOSE

CHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 3

CUMBAYA

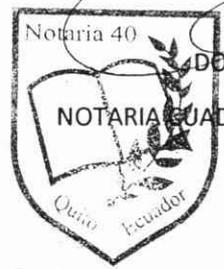
PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga PABLO JOSE PONCE ROSE, a favor de SANTIAGO JOSE PONCE ROSE.- Firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de Septiembre del dos mil trece.-



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

JOYCE PATRICIA PONCE ROSE

A FAVOR DE

DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA

CUANTIA: INDETERMINADA

( DE: 2da. COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P00 5471

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS ( 02 ) de AGOSTO del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece la señora **JOYCE PATRICIA PONCE ROSE**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender una escritura de Poder Especial, amplio y suficiente a favor de DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora **JOYCE PATRICIA PONCE ROSE**, de estado civil casada, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER



ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento JOYCE PATRICIA PONCE ROSE otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de su cónyuge DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero seis ocho nueve cinco seis cinco uno (No.1706895651) para que: Dos punto uno.- A su nombre y representación, acuda a cualquier Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Socios de la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., participe de las deliberaciones y vote en ellas conforme a su criterio; Dos punto dos.- A su nombre y representación, solicite el consentimiento unánime de todos los socios para ceder todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García; Dos punto tres.- A su nombre y representación exprese su consentimiento para que los señor Santiago José Ponce Rose, Pablo José Ponce Rose y José Daniel Ponce Rose cedan todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García; Dos punto cuatro.- A su nombre y representación ceda las participaciones que ella posee en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García, y en consecuencia suscriba la respectiva escritura pública de cesión. En virtud de éste poder, todo lo actuado por el mandatario en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose,

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cincuenta y cinco diecinueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y por cuanto la señora Joyce Patricia Ponce Rose no puede firmar por imposibilidad física, deja impresa la huella digital de su pulgar derecho y pide a los testigos señores Willian Gonzalo Guerrero Sarzosa y Christian Alfonso Guerrero Sarzosa, firmen a su ruego, quienes declara tratarse de la misma persona que comparece a este acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



f) Joyce Patricia Ponce Rose

c.c. 170630213-8

f) Willian Gonzalo Guerrero Sarzosa

c.c. 171508739-9



f) Christian Alfonso Guerrero Sarzosa

c.c. 171538714-6



Le Notaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES  
**CARNÉ DE DISCAPACIDAD**

CONA

PONCE ROSE  
JOYCE PATRICIA



C.I. No.: 1706302138

CARNÉ No.: 17.53368

DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE: 78%

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:  
PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA

AV. MARIANA DE JESUS S/N BARRIO PILLAGUA/204171

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:  
PICHINCHA 18/04/2013

08 N. 0378817

FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES



REGISTRO DE VOTOS Y CUOTAS

CIudadanía  
LOS PICHINCHAS  
PONCE ROSA  
JOYCE PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
EQUADOR  
FECHA DE NACIMIENTO 18-04-66  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SERO P  
ESTADO CIVIL CASADA  
UBICADO P  
CUBO SAN FILA

BOLETIN SUPERIOR

ESTUDIANTE

VANOS/4302

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PONCE SANTIAGO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ROSE JOYCE ANGELO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2013-04-18

FECHA DE EXPIRACION  
2023-04-18

OPCION NACIONAL

FORMA DE CARNET


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

**CIUDAD DE QUITO**  
 GUERRERO SARZOSA WILLIAN GONZALO  
 PICHINCHA  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-01-14  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 ANGELICA VERONICA AREVALO VERA

1715087399-9




SUPERIOR EMPLEADO  
 GUERRERO ALFONSO VICENTE  
 SARZOSA MANUELA DE JESUS  
 QUITO  
 2011-04-15  
 2021-04-15

V4442V4411





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

**002**  
**002 - 0067**      **1715087399**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**GUERRERO SARZOSA WILLIAN GONZALO**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA      BELISARIO QUEVEDO      BELISARIO  
 QUITO  
 CANTÓN      PARROQUIA      ZONA

  
 (1) PRESIDENTE DEL SUFRAGIO

Notaria 40  
 QUITO ECUADOR  
 Dr. Paola Andrade Torres





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR



DE  
 CIUDADANÍA  
 GUERRERO SARZOSA  
 CHRISTIAN ALFONSO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS  
 N.º DE NACIMIENTO 1981-08-25  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 M  
 Soltero

171538714-6

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2011



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2011

002

002 - 0066

1715387146

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUERRERO SARZOSA CHRISTIAN ALFONSO



PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

BELISARIO QUEVEDO

PARROQUIA

1

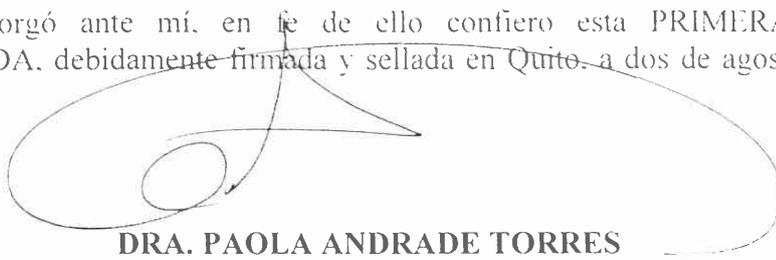
BELISARIO

ZONA

*Christian Alfonso Guerrero Sarzosa*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Handwritten signature*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de agosto del año dos mil trece.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



**Dr. Paola Andrade Torres**



**Dr. Paola Andrade Torres**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.  
CELEBRADA EN QUITO DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

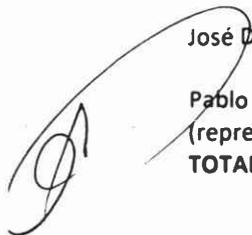
En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de septiembre de 2013, siendo las 19:00 en la Av. La Gasca No. 180, entre Carvajal y Av. América, se reúnen todos los socios de TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., por lo que se encuentra representado el 100% del capital social, quienes de común acuerdo, y como en efecto lo hace, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de dicha empresa para tratar el siguiente punto:

**PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocer y autorizar a Santiago José Ponce Rose, Joyce Patricia Ponce Rose, José Daniel Ponce Rose y Pablo José Ponce Rose, la cesión de la totalidad de sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García; y Conocer y autorizar a Francisco Alejandro Matheus Romo Leroux la cesión de la totalidad de sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Francisco José Mateus Ponce.

Como acto preparatorio de la Junta, la cual será presidida por el señor Santiago José Ponce García en su calidad de Presidente de la Compañía, y actuara como secretario el señor Fernando Moncayo Moncayo, quien procede a confirmar que se encuentra presentes los socios que representen el 100% del capital social, quienes aprueban sin reservas el punto del orden del día, por lo que es procedente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y continuar con la misma.

**LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:**

SOCIO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Santiago José Ponce García	US\$ 2.925,00	2.925	19,50%
Francisco José Mateus Ponce	US\$ 600,00	600	4%
Jorge Samaniego Sánchez	US\$ 1.800,00	1.800	12%
Francisco Alejandro Matheus Romo Leroux	US\$ 5.250,00	5.250	35%
Fernando Moncayo Moncayo	US\$ 1.500,00	1.500	10%
Santiago José Ponce Rose	US\$ 729,00	729	4,86%
Joyce Patricia Ponce Rose (Representada por Diego Francisco Cobo Mantilla mediante poder especial)	US\$ 729,00	729	4,86%
José Daniel Ponce Rose	US\$ 729,00	729	4,86%
Pablo José Ponce Rose (representado por Santiago José Ponce Rose, como su apoderado general)	US\$ 738,00	738	4,92%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 15.000,00</b>	<b>15.000</b>	<b>100%</b>

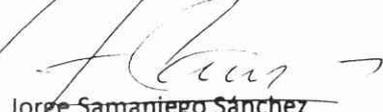



Una vez que se ha comprobado la presencia del quórum legal y el orden del día ha sido acordado, el Presidente declara instalada la Junta, procediéndose a tratar el asunto del orden del día, el cual, luego de ser sometido a deliberación de los socios, la Junta manifiesta su consentimiento unánime y autoriza para que se realice tal cesión de participaciones. En virtud de lo resuelto, se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Una vez que ha sido tratado y resuelto el punto único del orden del día, el Presidente concede un receso de 15 minutos par que el Secretario redacte la presente Acta, luego de lo cual se reinstala la cesión, se lee la misma, se la aprueba por todos los accionistas y se declara concluida la Junta, a las 19: 20 firmando todos los socios la presente acta, conjuntamente con quienes actuaron como Presidente y Secretario.

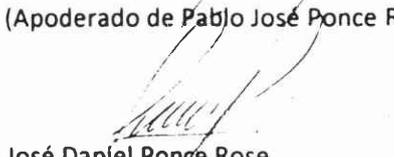
  
Francisco Matheus Ponce  
SOCIO

  
Francisco Matheus Romoleroux  
SOCIO

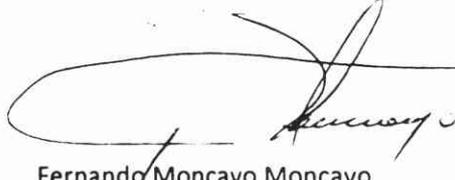
  
Jorge Samaniego Sánchez  
SOCIO

  
Santiago José Ponce Rose  
SOCIO  
(Apoderado de Pablo José Ponce Rose)

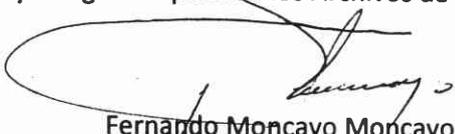
  
Diego Francisco Cobo Mantilla  
(Apoderado de Joyce Patricia Ponce Rose)

  
José Daniel Ponce Rose  
SOCIO

  
Santiago José Ponce García  
SOCIO  
PRESIDENTE

  
Fernando Moncayo Moncayo  
SOCIO  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO

CERTIFICO, que es fiel copia del original del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., celebrada en Quito, el 9 de septiembre de 2013, y cuyo original reposa en los Archivos de la Empresa.-

  
Fernando Moncayo Moncayo  
Gerente General  
Talleres de Servicio G.M.P. CÍA. LTDA.  
Secretario de la Junta General



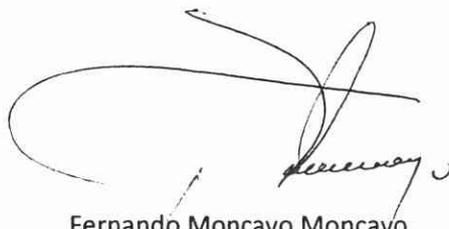
Dr. Paola Andrade Torres

**CERTIFICADO**

En mi calidad de Gerente General, y como tal representante legal de TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada en Quito, el 9 de septiembre de 2013, otorgó su consentimiento y autorizó para que Santiago José Ponce Rose, Joyce Patricia Ponce Rose, José Daniel Ponce Rose y Pablo José Ponce Rose ceda y transfieran todas sus participaciones a favor del señor Santiago José Ponce García.

Cumpro de esta manera con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en razón de mi cargo.

Quito, 9 de septiembre de 2013.



Fernando Moncayo Moncayo  
GERENTE GENERAL  
TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte de septiembre del año dos mil trece.



Dr. Paola Andrade Torres

*(Handwritten signature)*  
**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P006582

Doctora. Paola Andrade Torres  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P006582	No. De Fojas.	17			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
CESIONES O DERECHOS						
<b>FECHA</b>						
2013-09-20 16:52:42						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE Y OTROS	Cédula de Ciudadanía	1706351432	Ecuatoriana	Cedente	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	SANTIAGO JOSÉ PONCE GARCÍA	Cédula de Ciudadanía	1700012030	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
CESIÓN DE PARTICIPACIONES TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 5925						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



## *Notaria Décima Primera*

---

**RAZÓN:** Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CIA. LTDA.”, celebrada el 25 de julio del 1979, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la Cesión de Participaciones, que otorga: Santiago José Ponce Rose y otros, a favor de Santiago José Ponce García, celebrada el 20 de septiembre del 2013, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres.- Quito, a veintiséis de septiembre del año dos mil trece.-



Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA (E)  
CANTON - QUITO



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 44663

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	34178
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	04/10/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	664
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717314577	PONCE ROSE PABLO JOSE	Quito	CEDENTE	Soltero
1706302138	PONCE ROSE JOYCE PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1706351432	PONCE ROSE SANTIAGO JOSE	Quito	CEDENTE	Casado
1707761928	PONCE ROSE JOSE DANIEL	Quito	CEDENTE	Soltero
1700012030	PONCE GARCIA SANTIAGO JOSE	Quito	CESIONARIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	20/09/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA CUADRAGESIMA
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CIA.LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15000,00

# Registro Mercantil de Quito

## 5. DATOS ADICIONALES:

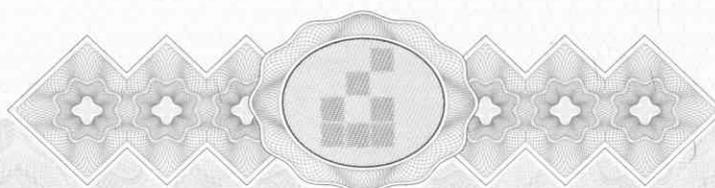
LOS CEDENTES, CEDEN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, 2925 PARTICIPACIONES, CON UN VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1005 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE OCTUBRE DE 1979.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





# NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

**Dra. Paola Andrade Torres**

**COPIA:** *300*

Av. 12 de Octubre y Lincoln  
Edificio Torre 1492 Oficina 1501  
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930  
e-mail: [notaria40@notaria40.net](mailto:notaria40@notaria40.net)  
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.

QUE OTORGA

SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE

Y OTROS

A FAVOR DE

SANTIAGO JOSÉ PONCE GARCÍA

CUANTIA: US\$ 2.925

( DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. **2013-17-01-040-P006582**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE ( 20 ) de SEPTIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen el señor **SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE**, casado, por sus propios derechos y en su calidad de apoderado del señor Pablo José Ponce Rose, soltero, conforme consta del documento habilitante que se agrega; **JOSÉ DANIEL PONCE ROSE**, soltero, por sus propios y personales derechos; Doctor **DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA**, por sus propios derechos y como apoderado de su esposa Joyce Patricia Ponce Rose, como consta del poder que se adjunta; y, en calidad de cesionario el señor **SANTIAGO JOSÉ PONCE GARCÍA**, casado, pero que adquiere para sí en virtud de tener celebradas capitulaciones matrimoniales.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien



Dr. Paola Andrade Torres

instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** En calidad de cedentes comparecen: El señor Santiago José Ponce Rose, casado, por sus propios derecho, quien adquirió las participaciones objeto de la presente cesión antes de contraer matrimonio, por lo que son de su exclusiva propiedad; y en representación de Pablo José Ponce Rose, quien es soltero, como su apoderado general según documento que se adjunta; José Daniel Ponce Rose, soltero; El Doctor Diego Francisco Cobo Mantilla, por sus propios derechos y como apoderado de su esposa Joyce Patricia Ponce Rose.- En calidad de cesionario el señor Santiago José Ponce García, casado, pero que adquiere para sí en virtud de tener celebradas capitulaciones matrimoniales. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito. **SEGUNDA ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el veinte y cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de octubre del mismo año. **Dos punto dos.-** El capital social suscrito y pagado de TALLERES DE SERVICIO G.M.P. Cía. Ltda., es de Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15.000,00), dividido en quince mil participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, mismo que fue establecido mediante escritura pública de aumento de capital, Plazo de duración y reforma de estatutos autorizada por el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa,

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO**

Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el once de octubre de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de diciembre de dos mil dos. **Dos punto tres.-** Los Cedentes son titulares de las siguientes participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.: Dos punto tres punto uno.- Santiago José Ponce Rose setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Dos punto tres punto dos.- Joyce Patricia Ponce Rose setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Dos punto tres punto tres.- José Daniel Ponce Rose, setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Dos punto tres punto cuatro.- Pablo José Ponce Rose, setecientas treinta y ocho (738) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dos punto cuatro.- Los Cedentes, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el nueve de septiembre de dos mil trece, manifestaron su voluntad de ceder todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García, hecho que fue aprobado por todos los socios de TALLERES DE SERVICIO G.M.P. Cía. Ltda., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos: Tres punto uno.- El abogado Santiago José Ponce Rose, cede y transfiere a favor del señor Santiago José Ponce García setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, con lo que le transfiere todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA. Tres punto dos.- Joyce Patricia Ponce Rose, cede y transfiere a favor del señor Santiago José Ponce García setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar



Dr. Paola Andrade Torres

de los Estados Unidos de América, con lo que le transfiere todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA. Tres punto tres.- Pablo José Ponce Rose, cede y transfiere a favor del señor Santiago José Ponce García setecientas treinta y ocho (738) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, con lo que le transfiere todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA. Tres punto cuatro.- José Daniel Ponce Rose, cede y transfiere a favor del señor Santiago José Ponce García setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, con lo que le transfiere todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA. **CUARTA: CUANTÍA.-** Cada una de las participaciones tienen el valor de UN DÓLAR, por lo que la cuantía total de las participaciones transferidas por los cedentes a favor del cesionario es de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US\$ 2.925). valor que es pagado por el cesionario a favor de los cedentes en proporción a las participaciones cedidas, por lo que, en lo que respecta a esto las partes nada tienen que reclamarse. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se agrega como habilitante, el certificado conferido por el representante legal y, además una copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el nueve de septiembre de dos mil trece que autoriza la cesión de participaciones. **SEXTA: ANOTACIONES.-** El señor Notario Décimo Primero del cantón Quito se servirá sentar razón al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, celebrada en la fecha antes indicada, del contenido de este contrato, para luego proceder a la respectiva inscripción.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

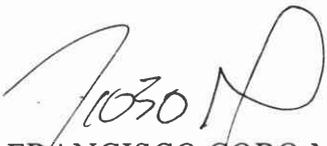
**SÉPTIMA: CONTROVESIAS.-** Cualquier controversia que surja entre las partes respecto a la interpretación, alcances y cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, las partes aceptan someterla al laudo arbitral de los árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con el reglamento de dicho centro. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de contrato. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, con matrícula profesional número cincuenta y cinco diecinueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
f) SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE  
C.C. 170635143-2



  
f) JOSÉ DANIEL PONCE ROSE  
C.C. 170776192-8



  
f) DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA  
C.C. 170689565-1

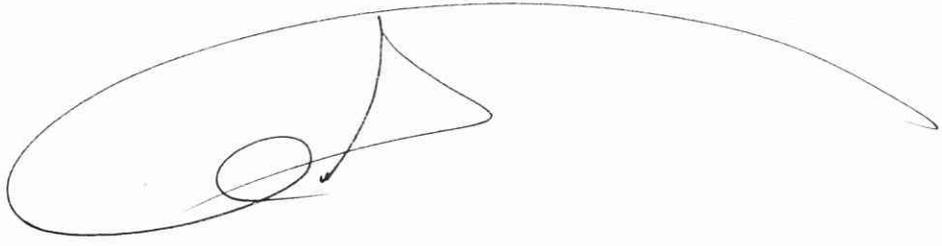




f) SANTIAGO JOSÉ PONCE GARCÍA

C.C. 17-0001203-0

Le Metro





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170635143-2

APellidos y Nombres

PONCE ROSE SANTIAGO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

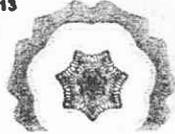
FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

VERONICA DEL CARMEN MORALES LEON



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



030

030 - 0258

1706351432

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PONCE ROSE SANTIAGO JOSE

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO

PARROQUIA

1

24 DE MAYO

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

E334312222

APellidos y Nombres del Padre PONCE SANTIAGO

APellidos y Nombres de la Madre ROSE JOYSE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18

2023-08-18



Dr. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



030

030 - 0258

1706351432

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PONCE ROSE SANTIAGO JOSE

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO

PARROQUIA

1

24 DE MAYO

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707761928

Nombre: PONCE ROSE JOSE DANIEL  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ  
Fecha de Nacimiento: 26 DICIEMBRE 1980  
Reg. Civil: 007-A 0075 02477 M.  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA/QUITO  
Apellido: GONZALEZ SUAREZ 1981

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V034311222  
NACIONALIDAD NO. DACT

SOLTERO

ESTUDIANTE

EDUCACION: SECUNDARIA

Nombre y Apellido del Padre: SANTIAGO JOSE PONCE  
Nombre y Apellido de la Madre: JOYCE ANGELA ROSE  
Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 11/10/2006  
Fecha de Caducidad: 11/10/2018

FORMA No. REN 2087295  
Pch

FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004  
004 - 0138 1707761928  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PONCE ROSE JOSE DANIEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA QUITO IRAQUITO  
CANTÓN BATAN - LA ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA No. **170689565-1**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **COBO MANTILLA DIEGO FRANCISCO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO BINALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-06**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**JOYCE PATRICIA PONCE ROSE**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **COBO ANTONIO CORNELIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MANTILLA SONIA MERCEDES**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-03-16**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-03-16**

E7223A2222  
 00000791




LINEA DE REGISTRO FRAMA DE CEEA ADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**020**  
**020 - 0235** **1706895651**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**COBO MANTILLA DIEGO FRANCISCO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**  
 PROVINIA CONOCOTO  
 QUITO  
 CANTÓN **BARROCAL** ZONA  
**1.) PRESIDENTALES DE LA JUNTA**



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

GOBIERNO DE LA JUNTA  
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA No. **170689565-8**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **POJCE ROSA JOYCE PATRICIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO BINALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-06**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**DIEGO F COBO MANTILLA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **POJCE SANTIAGO JOSE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ROSE JOYCE ANGELA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-03-16**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-03-16**

V4835828




LINEA DE REGISTRO FRAMA DE CEEA ADO



Dr. Paola Andrade Torres



CIUDADANIA 170001203-0  
 PONCE GARCIA SANTIAGO JOSE  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 28 ABRIL 1949  
 002- 0505 02705 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1949

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222  
 VIUDO MARIA ELENA CALLEJAS R  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 CARLOS PONCE  
 FANNY GARCIA  
 QUITO 05/01/2010  
 05/01/2022

REN 2127200



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**044**

044 - 0142

1700012030

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PONCE GARCIA SANTIAGO JOSE

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 MARISCAL SUCRE

1

CANTÓN

PARROQUIA

LA FLOREST  
 ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



*[Large handwritten signature]*

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 9 Acta 8

En SAMBOROMBON Provincia de T. GUAYAS  
hoy día VEINTE Y TRES de ENERO del dos mil VEZ

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y**

**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SANTIAGO JOSE PONCE GARCIA**

nacido en QUITO - PICHINCHA, el 28 de ABRIL de

19 48, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesion EMPLEADO.

con Cédula N° 1700012030 domiciliado en QUITO - PICHINCHA, de estado

anterior VIUDO, hijo de CARLOS PONCE

y de FANNY GARCIA

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA MARIA PABO MAQUINE**

nacida en GUAYASQUITI - GUAYAS, el 7 de ENERO de

19 54, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesion PROFESORA PARVULARIA

con Cédula N° 0902779925, domiciliada en SAMBOROMBON, de estado ante

rior VIUDA; hija de FRANCISCO PABO LAZA

y de ANA MARIA MAQUINE GOMEZ

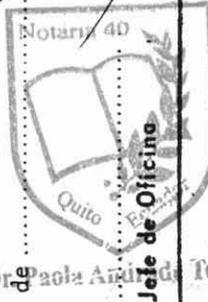
**LUGAR DEL MATRIMONIO: SAMBOROMBON** FECHA: 28 DE ENERO DE 2010

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

**OBSERVACIONES:**  
ESBEBE EN UNO DE OFICINA  
SE DEJA CONSTANCIA DE LA CEREMONIA CIVIL PRESENTAN LOS CONTRAYENTES UNA  
OPORTUNA MATRIMONIAL CELEBRADA EN 6 NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GU-  
YASQUITI DE ROSARIO PEDER PIMENTEL CON FECHA 20 DE ENERO DEL 2010

**FIRMAS:**  
[Firma]  
ANA MARIA PABO

cuya copia de



judicialmente autorizada de los contra-  
atrimonio, fue declarada mediante senten-  
on fecha

de

Jefe de Oficina

este matrimonio mediante sentencia del  
con fecha  
cuya copia se archiva.

de

de Oficina

**INSCRIPCIONES O MARGINACIONES**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil  
 Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación N° 1013

Año..... Año..... Año..... Año.....  
 Día [ ] Mes [ ] Año [ ]

**CERTIFICADO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reproduce en el artículo:

Fiel [ ] Efecto [ ]

- DIRECCIÓN NACIONAL [ ]
- DIRECCIÓN PROVINCIAL [ ]
- DIRECCIÓN CANTONAL [ ]
- DIRECCIÓN LOCAL [ ]

28 FEB 2011

.....  
 DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

PABLO JOSÉ PONCE ROSE ✓

A FAVOR DE

SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE ✓

CUANTIA: INDETERMINADA

( DI:2da, 3a. COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P001447

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO ( 25 ) de FEBRERO del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor **PABLO JOSÉ PONCE ROSE**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

**NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al

otorgamiento del presente poder general el señor Pablo José Ponce Rose, quien es mayor de edad, soltero, con domicilio y  
Dr. Paola Andrade Torres

1

  
**FACT. 0028457**

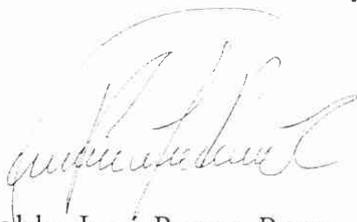
Dr. Paola Andrade Torres

residencia en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Mediante el presente instrumento Pablo José Ponce Rose, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente a favor de SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE, a fin de que ésta le represente en todo acto o contrato, de cualquier naturaleza, ante cualquier autoridad y/o persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador, incluidos todos aquellos actos y/o contratos que comprometan sus bienes de cualquier género. Esta Poder comprende expresamente también, la de administrar dichos bienes, y/o venderlos, y/o constituir gravámenes, y/o ceder los derechos sobre ellos, incluidos títulos valores, acciones y/o participaciones, así como ceder documentos relativos a inversiones de capital de cualquier monto y naturaleza. Este poder también comprende la facultad de adquirir bienes muebles y/o inmuebles, acciones y/o participaciones, títulos valores, así como acudir y representarlo en juntas generales; cobrar dineros. realizar pagos, suscribir escrituras públicas en su representación. entre otros. El mandatario queda expresamente facultado para delegar el presente poder. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose. afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cincuenta y cinco diecinueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara

6

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

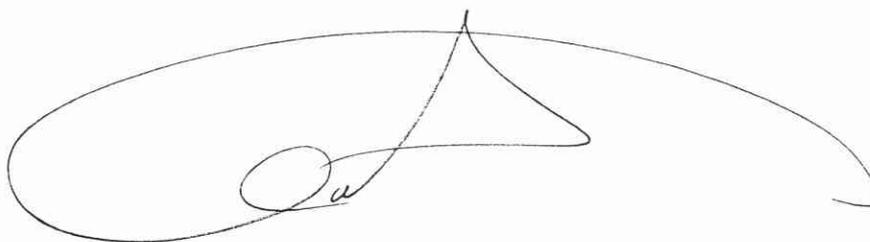
voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en  
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta  
notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Pablo José Ponce Rose

c.c. 171731457-7

La Notaria



Dr. Paola Andrade Torres  
Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171731457-7

ROSE PABLO JOSE

CHAZQUITO/LA FLORESTA

QUITO 1985

0095 04593 M

CHAZQUITO

ROSE PABLO JOSE 1985




00012335

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V333312222

SOLTERO

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTRUCCION SANTIAGO JOSE PONCE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOYCE ANGELA ROSE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MEJIA

28/06/2012

28/06/2024

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0011607



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0180 1717314577

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PONCE ROSE PABLO JOSE

CHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTON

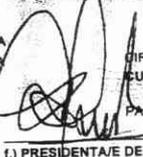
CIRCUNSCRIPCION 3

CUMBAYA

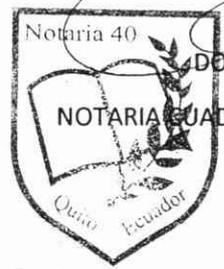
PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga PABLO JOSE PONCE ROSE, a favor de SANTIAGO JOSE PONCE ROSE.- Firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de Septiembre del dos mil trece.-



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

JOYCE PATRICIA PONCE ROSE

A FAVOR DE

DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA

CUANTIA: INDETERMINADA

( DE: 2da. COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P00 5471

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS ( 02 ) de AGOSTO del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece la señora **JOYCE PATRICIA PONCE ROSE**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender una escritura de Poder Especial, amplio y suficiente a favor de DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora **JOYCE PATRICIA PONCE ROSE**, de estado civil casada, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER



Dr. Paola Andrade Torres

ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento JOYCE PATRICIA PONCE ROSE otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de su cónyuge DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero seis ocho nueve cinco seis cinco uno (No.1706895651) para que: Dos punto uno.- A su nombre y representación, acuda a cualquier Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Socios de la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., participe de las deliberaciones y vote en ellas conforme a su criterio; Dos punto dos.- A su nombre y representación, solicite el consentimiento unánime de todos los socios para ceder todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García; Dos punto tres.- A su nombre y representación exprese su consentimiento para que los señor Santiago José Ponce Rose, Pablo José Ponce Rose y José Daniel Ponce Rose cedan todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García; Dos punto cuatro.- A su nombre y representación ceda las participaciones que ella posee en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García, y en consecuencia suscriba la respectiva escritura pública de cesión. En virtud de éste poder, todo lo actuado por el mandatario en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose,

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cincuenta y cinco diecinueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y por cuanto la señora Joyce Patricia Ponce Rose no puede firmar por imposibilidad física, deja impresa la huella digital de su pulgar derecho y pide a los testigos señores Willian Gonzalo Guerrero Sarzosa y Christian Alfonso Guerrero Sarzosa, firmen a su ruego, quienes declara tratarse de la misma persona que comparece a este acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



f) Joyce Patricia Ponce Rose

c.c. 170630213-8

f) Willian Gonzalo Guerrero Sarzosa

c.c. 171508739-9



f) Christian Alfonso Guerrero Sarzosa

c.c. 171538714-6



Le Notaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES  
**CARNÉ DE DISCAPACIDAD**

CONA

PONCE ROSE  
JOYCE PATRICIA



C.I. No.: 1706302138

CARNÉ No.: 17.53368

DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE: 78%

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:  
PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA

AV. MARIANA DE JESUS S/N BARRIO PILLAGUA/204171

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:  
PICHINCHA 18/04/2013

08 N. 0378817

FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES



REGISTRO DE VIDA Y DEFUNCIÓN

CRUCELINERA  
LOS FRIGORIFEROS  
PONCE ROSE  
JOYCE PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PROVINCIA  
CANTÓN  
MUNICIPALIDAD  
FECHA DE NACIMIENTO: 18/04/68  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SERO P  
ESTADO CIVIL: CASADA  
UBICACIÓN:  
CANTÓN SAN FÉLIX

REGISTRO SUPERIOR

REGISTRO DE ESTUDIANTE

VAN 03/4302

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE:  
PONCE SANTIAGO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE:  
ROSE JOYCE ANGELO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:  
QUITO

2013-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2023-04-18

REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE ESTUDIANTE


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

**CIUDAD DE QUITO**  
 GUERRERO SARZOSA WILLIAN GONZALO  
 PICHINCHA  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-01-14  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 ANGELICA VERONICA AREVALO VERA

171508739-9




SUPERIOR EMPLEADO  
 GUERRERO ALFONSO VICENTE  
 SARZOSA MANUELA DE JESUS  
 QUITO  
 2011-04-15  
 2021-04-15

V4442V4411





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

**002**  
**002 - 0067**      **1715087399**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**GUERRERO SARZOSA WILLIAN GONZALO**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA      BELISARIO QUEVEDO      BELISARIO  
 QUITO  
 CANTÓN      PARROQUIA      ZONA

  
 (1) PRESIDENTE DEL SUFRAGIO

Notaria 40  
 QUITO  
 Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres





REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



DE CIUDADANIA 171538714-6

GUERRERO SARZOSA CHRISTIAN ALFONSO

PICHINCHA QUITO SAN BLAS

DATE NACIMIENTO 1981-08-25

REPUBLICA ECUATORIANA

M Soltero



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2011



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2011

002

002 - 0066

1715387146

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

GUERRERO SARZOSA CHRISTIAN ALFONSO



PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
BELISARIO QUEVEDO

1

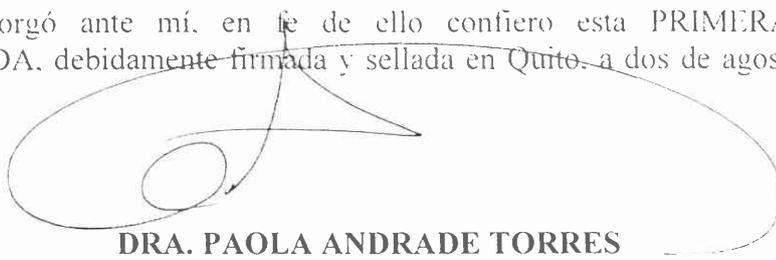
PARROQUIA

BELISARIO  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de agosto del año dos mil trece.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



**Dr. Paola Andrade Torres**



**Dr. Paola Andrade Torres**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.  
CELEBRADA EN QUITO DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de septiembre de 2013, siendo las 19:00 en la Av. La Gasca No. 180, entre Carvajal y Av. América, se reúnen todos los socios de TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., por lo que se encuentra representado el 100% del capital social, quienes de común acuerdo, y como en efecto lo hace, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de dicha empresa para tratar el siguiente punto:

**PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocer y autorizar a Santiago José Ponce Rose, Joyce Patricia Ponce Rose, José Daniel Ponce Rose y Pablo José Ponce Rose, la cesión de la totalidad de sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García; y Conocer y autorizar a Francisco Alejandro Matheus Romo Leroux la cesión de la totalidad de sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Francisco José Mateus Ponce.

Como acto preparatorio de la Junta, la cual será presidida por el señor Santiago José Ponce García en su calidad de Presidente de la Compañía, y actuara como secretario el señor Fernando Moncayo Moncayo, quien procede a confirmar que se encuentra presentes los socios que representen el 100% del capital social, quienes aprueban sin reservas el punto del orden del día, por lo que es procedente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y continuar con la misma.

**LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:**

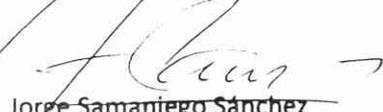
SOCIO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Santiago José Ponce García	US\$ 2.925,00	2.925	19,50%
Francisco José Mateus Ponce	US\$ 600,00	600	4%
Jorge Samaniego Sánchez	US\$ 1.800,00	1.800	12%
Francisco Alejandro Matheus Romo Leroux	US\$ 5.250,00	5.250	35%
Fernando Moncayo Moncayo	US\$ 1.500,00	1.500	10%
Santiago José Ponce Rose	US\$ 729,00	729	4,86%
Joyce Patricia Ponce Rose (Representada por Diego Francisco Cobo Mantilla mediante poder especial)	US\$ 729,00	729	4,86%
José Daniel Ponce Rose	US\$ 729,00	729	4,86%
Pablo José Ponce Rose (representado por Santiago José Ponce Rose, como su apoderado general)	US\$ 738,00	738	4,92%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 15.000,00</b>	<b>15.000</b>	<b>100%</b>

Una vez que se ha comprobado la presencia del quórum legal y el orden del día ha sido acordado, el Presidente declara instalada la Junta, procediéndose a tratar el asunto del orden del día, el cual, luego de ser sometido a deliberación de los socios, la Junta manifiesta su consentimiento unánime y autoriza para que se realice tal cesión de participaciones. En virtud de lo resuelto, se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Una vez que ha sido tratado y resuelto el punto único del orden del día, el Presidente concede un receso de 15 minutos par que el Secretario redacte la presente Acta, luego de lo cual se reinstala la cesión, se lee la misma, se la aprueba por todos los accionistas y se declara concluida la Junta, a las 19: 20 firmando todos los socios la presente acta, conjuntamente con quienes actuaron como Presidente y Secretario.

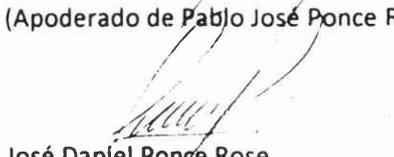
  
Francisco Matheus Ponce  
SOCIO

  
Francisco Matheus Romoleroux  
SOCIO

  
Jorge Samaniego Sánchez  
SOCIO

  
Santiago José Ponce Rose  
SOCIO  
(Apoderado de Pablo José Ponce Rose)

  
Diego Francisco Cobo Mantilla  
(Apoderado de Joyce Patricia Ponce Rose)

  
José Daniel Ponce Rose  
SOCIO

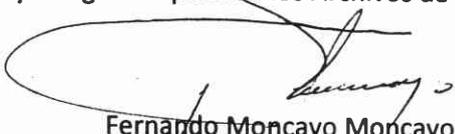
  
Santiago José Ponce García  
SOCIO  
PRESIDENTE

  
Fernando Moncayo Moncayo  
SOCIO  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO

CERTIFICO, que es fiel copia del original del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., celebrada en Quito, el 9 de septiembre de 2013, y cuyo original reposa en los Archivos de la Empresa.-



Dr. Paola Andrade Torres

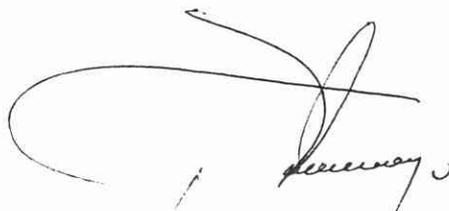
  
Fernando Moncayo Moncayo  
Gerente General  
Talleres de Servicio G.M.P. CÍA. LTDA.  
Secretario de la Junta General

**CERTIFICADO**

En mi calidad de Gerente General, y como tal representante legal de TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada en Quito, el 9 de septiembre de 2013, otorgó su consentimiento y autorizó para que Santiago José Ponce Rose, Joyce Patricia Ponce Rose, José Daniel Ponce Rose y Pablo José Ponce Rose ceda y transfieran todas sus participaciones a favor del señor Santiago José Ponce García.

Cumpro de esta manera con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en razón de mi cargo.

Quito, 9 de septiembre de 2013.



Fernando Moncayo Moncayo  
GERENTE GENERAL  
TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte de septiembre del año dos mil trece.



Dr. Paola Andrade Torres

*(Firma manuscrita)*  
**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P006582

Doctora. Paola Andrade Torres  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P006582	No. De Fojas.	17			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
CESIONES O DERECHOS						
<b>FECHA</b>						
2013-09-20 16:52:42						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE Y OTROS	Cédula de Ciudadanía	1706351432	Ecuatoriana	Cedente	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	SANTIAGO JOSÉ PONCE GARCÍA	Cédula de Ciudadanía	1700012030	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
CESIÓN DE PARTICIPACIONES TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 5925						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



## *Notaria Décima Primera*

---

**RAZÓN:** Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CIA. LTDA.”, celebrada el 25 de julio del 1979, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la Cesión de Participaciones, que otorga: Santiago José Ponce Rose y otros, a favor de Santiago José Ponce García, celebrada el 20 de septiembre del 2013, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres.- Quito, a veintiséis de septiembre del año dos mil trece.-



Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA (E)  
CANTON - QUITO



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 44663

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	34178
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	04/10/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	664
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717314577	PONCE ROSE PABLO JOSE	Quito	CEDENTE	Soltero
1706302138	PONCE ROSE JOYCE PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1706351432	PONCE ROSE SANTIAGO JOSE	Quito	CEDENTE	Casado
1707761928	PONCE ROSE JOSE DANIEL	Quito	CEDENTE	Soltero
1700012030	PONCE GARCIA SANTIAGO JOSE	Quito	CESIONARIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	20/09/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA CUADRAGESIMA
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CIA.LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15000,00

# Registro Mercantil de Quito

## 5. DATOS ADICIONALES:

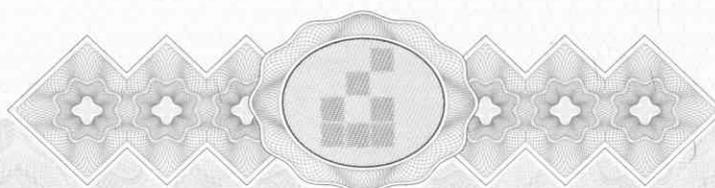
LOS CEDENTES, CEDEN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, 2925 PARTICIPACIONES, CON UN VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1005 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE OCTUBRE DE 1979.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





# NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

**Dra. Paola Andrade Torres**

**COPIA:** *300*

Av. 12 de Octubre y Lincoln  
Edificio Torre 1492 Oficina 1501  
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930  
e-mail: [notaria40@notaria40.net](mailto:notaria40@notaria40.net)  
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.

QUE OTORGA

SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE

Y OTROS

A FAVOR DE

SANTIAGO JOSÉ PONCE GARCÍA

CUANTIA: US\$ 2.925

( DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. **2013-17-01-040-P006582**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE ( 20 ) de SEPTIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen el señor **SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE**, casado, por sus propios derechos y en su calidad de apoderado del señor Pablo José Ponce Rose, soltero, conforme consta del documento habilitante que se agrega; **JOSÉ DANIEL PONCE ROSE**, soltero, por sus propios y personales derechos; Doctor **DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA**, por sus propios derechos y como apoderado de su esposa Joyce Patricia Ponce Rose, como consta del poder que se adjunta; y, en calidad de cesionario el señor **SANTIAGO JOSÉ PONCE GARCÍA**, casado, pero que adquiere para sí en virtud de tener celebradas capitulaciones matrimoniales.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien



Dr. Paola Andrade Torres

instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** En calidad de cedentes comparecen: El señor Santiago José Ponce Rose, casado, por sus propios derecho, quien adquirió las participaciones objeto de la presente cesión antes de contraer matrimonio, por lo que son de su exclusiva propiedad; y en representación de Pablo José Ponce Rose, quien es soltero, como su apoderado general según documento que se adjunta; José Daniel Ponce Rose, soltero; El Doctor Diego Francisco Cobo Mantilla, por sus propios derechos y como apoderado de su esposa Joyce Patricia Ponce Rose.- En calidad de cesionario el señor Santiago José Ponce García, casado, pero que adquiere para sí en virtud de tener celebradas capitulaciones matrimoniales. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito.

**SEGUNDA ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el veinte y cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de octubre del mismo año. **Dos punto dos.-** El capital social suscrito y pagado de TALLERES DE SERVICIO G.M.P. Cía. Ltda., es de Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15.000,00), dividido en quince mil participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, mismo que fue establecido mediante escritura pública de aumento de capital, Plazo de duración y reforma de estatutos autorizada por el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa,

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO**

Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el once de octubre de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de diciembre de dos mil dos. **Dos punto tres.-** Los Cedentes son titulares de las siguientes participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.: Dos punto tres punto uno.- Santiago José Ponce Rose setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Dos punto tres punto dos.- Joyce Patricia Ponce Rose setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Dos punto tres punto tres.- José Daniel Ponce Rose, setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Dos punto tres punto cuatro.- Pablo José Ponce Rose, setecientas treinta y ocho (738) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dos punto cuatro.- Los Cedentes, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el nueve de septiembre de dos mil trece, manifestaron su voluntad de ceder todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García, hecho que fue aprobado por todos los socios de TALLERES DE SERVICIO G.M.P. Cía. Ltda., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos: Tres punto uno.- El abogado Santiago José Ponce Rose, cede y transfiere a favor del señor Santiago José Ponce García setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, con lo que le transfiere todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA. Tres punto dos.- Joyce Patricia Ponce Rose, cede y transfiere a favor del señor Santiago José Ponce García setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar



Dr. Paola Andrade Torres

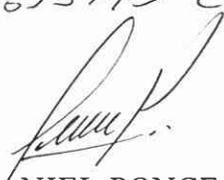
de los Estados Unidos de América, con lo que le transfiere todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA. Tres punto tres.- Pablo José Ponce Rose, cede y transfiere a favor del señor Santiago José Ponce García setecientos treinta y ocho (738) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, con lo que le transfiere todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA. Tres punto cuatro.- José Daniel Ponce Rose, cede y transfiere a favor del señor Santiago José Ponce García setecientos veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, con lo que le transfiere todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA. **CUARTA: CUANTÍA.-** Cada una de las participaciones tienen el valor de UN DÓLAR, por lo que la cuantía total de las participaciones transferidas por los cedentes a favor del cesionario es de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US\$ 2.925). valor que es pagado por el cesionario a favor de los cedentes en proporción a las participaciones cedidas, por lo que, en lo que respecta a esto las partes nada tienen que reclamarse. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se agrega como habilitante, el certificado conferido por el representante legal y, además una copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el nueve de septiembre de dos mil trece que autoriza la cesión de participaciones. **SEXTA: ANOTACIONES.-** El señor Notario Décimo Primero del cantón Quito se servirá sentar razón al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, celebrada en la fecha antes indicada, del contenido de este contrato, para luego proceder a la respectiva inscripción.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

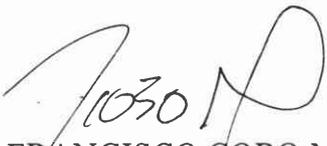
**SÉPTIMA: CONTROVESIAS.-** Cualquier controversia que surja entre las partes respecto a la interpretación, alcances y cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, las partes aceptan someterla al laudo arbitral de los árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con el reglamento de dicho centro. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de contrato. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, con matrícula profesional número cincuenta y cinco diecinueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
f) SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE  
C.C. 170635143-2



  
f) JOSÉ DANIEL PONCE ROSE  
C.C. 170776192-8



  
f) DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA  
C.C. 170689555-1



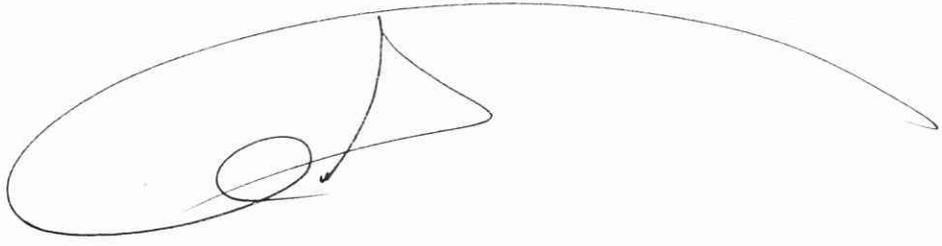
Dr. Paola Andrade Torres



f) SANTIAGO JOSÉ PONCE GARCÍA

C.C. 17-0001203-0

Le Metro

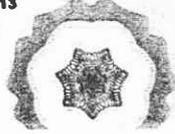




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N°: 170635143-2  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PONCE ROSE SANTIAGO JOSÉ**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**SANTA PRISCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-11-13**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**VERONICA DEL CARMEN MORALES LEON**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



**030**

**030 - 0258**

**1706351432**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**PONCE ROSE SANTIAGO JOSÉ**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA QUITO PARROQUIA 24 DE MAYO  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO E334312222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PONCE SANTIAGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROSE JOYSE  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-08-18  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-18  
 D00741708

E334312222

D00741708



Dr. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



**030**

**030 - 0258**

**1706351432**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**PONCE ROSE SANTIAGO JOSÉ**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA QUITO PARROQUIA 24 DE MAYO  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707761928

PONCE ROSE JOSE DANIEL  
PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ  
26 DICIEMBRE 1980  
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 007-A 0075 02477 M.  
PICHINCHA/QUITO  
SONZALEZ SUAREZ 1981



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V034311222  
NACIONALIDAD NO. DACT

SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
INSTRUCION PROF. OCUP.

SANTIAGO JOSE PONCE  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
JOYCE ANGELA ROSE  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 11/10/2006  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
11/10/2018  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2087295  
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004  
004 - 0138 1707761928  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PONCE ROSE JOSE DANIEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
PROVINCIA IRAQUITO  
QUITO BATAN - LA  
CANTON PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**COBO MANTILLA DIEGO FRANCISCO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
JOYCE PATRICIA  
PONCE ROSE

No. 170689565-1




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

EZ223A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**COBO ANTONIO CORNELIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MANTILLA SONIA MERCEDES**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-03-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-03-16




LIBRE REPRESENTAR FRAMA DE CEEA ADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**020**  
020 - 0235 1706895651  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
COBO MANTILLA DIEGO FRANCISCO

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
CONOCOTO  
ZONA

BARROCAL

1.) PRESIDENTALES DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**POYCE ROSA JOYCE PATRICIA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
DIEGO F  
COBO MANTILLA

No. 170689565-8



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

W483V828

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**POYCE SANTIAGO JOSE**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ROSE JOYCE ANGELA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-03-16  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-03-16




LIBRE REPRESENTAR FRAMA DE CEEA ADO

Notaria 40  
Quito Ecuador



Dr. Paola Andrade Torres



CIUDADANIA 170001203-0  
 PONCE GARCIA SANTIAGO JOSE  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 28 ABRIL 1949  
 002- 0505 02705 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1949

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222  
 VIUDO MARIA ELENA CALLEJAS R  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 CARLOS PONCE  
 FANNY GARCIA  
 QUITO 05/01/2010  
 05/01/2022

REN 2127200



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**044**

044 - 0142

1700012030

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PONCE GARCIA SANTIAGO JOSE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MARISCAL SUCRE

PARROQUIA

1

LA FLOREST

ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



*[Large handwritten signature]*

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 9 Acta 8

En SAMBOROMBON Provincia de T. GUAYAS  
hoy día VEINTE Y TRES de ENERO del dos mil DIÉZ

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y**

**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SANTIAGO JOSE PONCE GARCIA**

nacido en QUITO - PICHINCHA el 28 de ABRIL de

19 48, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesion EMPLEADO.

con Cédula N° 1700012030 domiciliado en QUITO - PICHINCHA, de estado

anterior VIUDO, hijo de CARLOS PONCE

y de FANNY GARCIA

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA MARIA PABO MAQUINE**

nacida en GUAYASQUITI - GUAYAS, el 7 de ENERO de

19 54, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesion PROFESORA PARVULARIA

con Cédula N° 0902779925, domiciliada en SAMBOROMBON, de estado ante

rior VIUDA; hija de FRANCISCO PABO LAZA

y de ANA MARIA MAQUINE GOMEZ

**LUGAR DEL MATRIMONIO: SAMBOROMBON** FECHA: 28 DE ENERO DE 2010

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

Exhibe EN UNO DE OFICINA N° 0600549

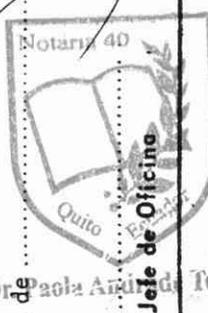
### OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA DE LA CEREMONIA CIVIL PRESENTAN LOS CONTRAYENTES UNA COPIA DE LA MATRIMONIAL CERRADA EN 6 NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYASQUITI DE ROSARIO PEDER PIMENTEL CON FECHA 20 DE ENERO DEL 2010

FIRMAS:

ANA MARIA PABO

cuya copia de



judicialmente autorizada de los contramrimonio, fue declarada mediante senten

on fecha

de

Jefe de Oficina

e este matrimonio mediante sentencia del

con fecha

cuya copia se archiva.

de

de Oficina

### INSCRIPCIONES O MARGINACIONES



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



*[Handwritten signature]*

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación N° 1013

Año..... Año..... Año..... Año.....  
 Día [ ] Mes [ ] Año [ ]

**CERTIFICADO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reproduce en el artículo:

Fiel [ ] Fiel [ ]  
 DIRECCIÓN NACIONAL [ ]  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL [ ]  
 GERENCIA MUNICIPAL [ ]  
 GERENCIA DE ZONA [ ]

28 FEB 2011

.....  
 DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL  
QUE OTORGA  
PABLO JOSÉ PONCE ROSE ✓  
A FAVOR DE  
SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE ✓  
CUANTIA: INDETERMINADA  
( DI:2da, 3a. COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P001447

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO ( 25 ) de FEBRERO del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor **PABLO JOSÉ PONCE ROSE**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

**NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al

otorgamiento del presente poder general el señor Pablo José Ponce Rose, quien es mayor de edad, soltero, con domicilio y  
Dr. Paola Andrade Torres

1

FACT. 0028457

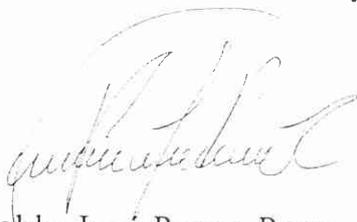
Dr. Paola Andrade Torres

residencia en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Mediante el presente instrumento Pablo José Ponce Rose, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente a favor de SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE, a fin de que ésta le represente en todo acto o contrato, de cualquier naturaleza, ante cualquier autoridad y/o persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador, incluidos todos aquellos actos y/o contratos que comprometan sus bienes de cualquier género. Esta Poder comprende expresamente también, la de administrar dichos bienes, y/o venderlos, y/o constituir gravámenes, y/o ceder los derechos sobre ellos, incluidos títulos valores, acciones y/o participaciones, así como ceder documentos relativos a inversiones de capital de cualquier monto y naturaleza. Este poder también comprende la facultad de adquirir bienes muebles y/o inmuebles, acciones y/o participaciones, títulos valores, así como acudir y representarlo en juntas generales; cobrar dineros. realizar pagos, suscribir escrituras públicas en su representación. entre otros. El mandatario queda expresamente facultado para delegar el presente poder. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose. afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cincuenta y cinco diecinueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara

6

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

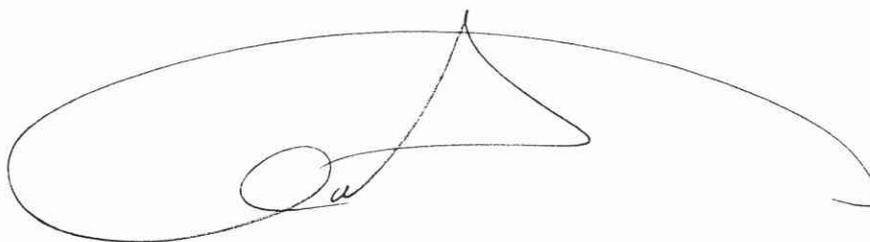
voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en  
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta  
notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Pablo José Ponce Rose

c.c. 171731457-7

La Notaria



Dr. Paola Andrade Torres  
Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171731457-7

ROSE PABLO JOSE

CHAZQUITO/LA FLORESTA

QUITO 1985

0095 04593 M

CHAZQUITO

ROSE PABLO JOSE 1985




00012335

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V333312222

SOLTERO

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTRUCCION SANTIAGO JOSE PONCE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOYCE ANGELA ROSE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MEJIA

28/06/2012

28/06/2024

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0011607



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0180 1717314577

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PONCE ROSE PABLO JOSE

CHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 3

CUMBAYA

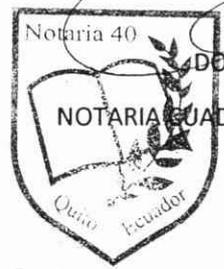
PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga PABLO JOSE PONCE ROSE, a favor de SANTIAGO JOSE PONCE ROSE.- Firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de Septiembre del dos mil trece.-



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

JOYCE PATRICIA PONCE ROSE

A FAVOR DE

DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA

CUANTIA: INDETERMINADA

( DE: 2da. COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P00 5471

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS ( 02 ) de AGOSTO del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece la señora **JOYCE PATRICIA PONCE ROSE**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender una escritura de Poder Especial, amplio y suficiente a favor de DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora **JOYCE PATRICIA PONCE ROSE**, de estado civil casada, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER



Dr. Paola Andrade Torres

ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento JOYCE PATRICIA PONCE ROSE otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de su cónyuge DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero seis ocho nueve cinco seis cinco uno (No.1706895651) para que: Dos punto uno.- A su nombre y representación, acuda a cualquier Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Socios de la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., participe de las deliberaciones y vote en ellas conforme a su criterio; Dos punto dos.- A su nombre y representación, solicite el consentimiento unánime de todos los socios para ceder todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García; Dos punto tres.- A su nombre y representación exprese su consentimiento para que los señor Santiago José Ponce Rose, Pablo José Ponce Rose y José Daniel Ponce Rose cedan todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García; Dos punto cuatro.- A su nombre y representación ceda las participaciones que ella posee en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García, y en consecuencia suscriba la respectiva escritura pública de cesión. En virtud de éste poder, todo lo actuado por el mandatario en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose,

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cincuenta y cinco diecinueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y por cuanto la señora Joyce Patricia Ponce Rose no puede firmar por imposibilidad física, deja impresa la huella digital de su pulgar derecho y pide a los testigos señores Willian Gonzalo Guerrero Sarzosa y Christian Alfonso Guerrero Sarzosa, firmen a su ruego, quienes declara tratarse de la misma persona que comparece a este acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



f) Joyce Patricia Ponce Rose

c.c. 170630213-8

f) Willian Gonzalo Guerrero Sarzosa

c.c. 171508739-9



f) Christian Alfonso Guerrero Sarzosa

c.c. 171538714-6



Le Notaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES  
**CARNÉ DE DISCAPACIDAD**

CONA

PONCE ROSE  
JOYCE PATRICIA



C.I. No.: 1706302138

CARNÉ No.: 17.53368

DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE: 78%

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:  
PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA

AV. MARIANA DE JESUS S/N BARRIO PILLAGUA/204171

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:  
PICHINCHA 18/04/2013

08 N. 0378817

FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES



REGISTRO DE CIVIL Y RELACIONES

CRUCELINERA  
LOS FRIGORIFEROS  
PONCE ROSE  
JOYCE PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PICHINCHA  
CANTÓN  
PICHINCHA  
FECHA DE NACIMIENTO: 18/04/68  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
UBICACIÓN:  
CANTÓN SAN FÉLIX

REGISTRO SUPERIOR

REGISTRO DE ESTUDIANTE

VAN 03/4302

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE:  
PONCE SANTIAGO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE:  
ROSE JOYCE ANGELO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:  
QUITO

2013-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2023-04-18

REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE ESTUDIANTE


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

**CIUDAD DE QUITO**  
 GUERRERO SARZOSA WILLIAN GONZALO  
 PICHINCHA  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-01-14  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 ANGELICA VERONICA AREVALO VERA

1715087399




SUPERIOR EMPLEADO  
 GUERRERO ALFONSO VICENTE  
 SARZOSA MANUELA DE JESUS  
 QUITO  
 2011-04-15  
 2021-04-15





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

**002**  
**002 - 0067**      **1715087399**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**GUERRERO SARZOSA WILLIAN GONZALO**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA      BELISARIO QUEVEDO  
 QUITO      BELISARIO  
 CANTÓN      PARROQUIA      ZONA

  
 (1) PRESIDENTE DEL SUFRAGIO

Notaria 40  
 QUITO  
 Ecuador



Dr. Paola Andrade Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR



DE CIUDADANÍA 171538714-6

GUERRERO SARZOSA  
 CHRISTIAN ALFONSO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS  
 NACIMIENTO 1981-08-25  
 ECUATORIANA



M Soltero

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECIONES GENERALES 17 FEB 2011



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2011

002

002 - 0066 1715387146  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 GUERRERO SARZOSA CHRISTIAN ALFONSO

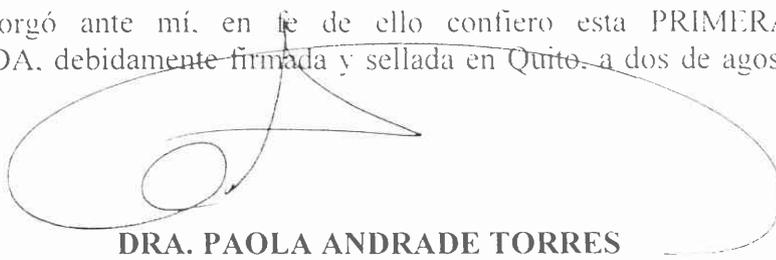


PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
 PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO  
 QUITO BELISARIO ZONA  
 CANTON PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de agosto del año dos mil trece.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



**Dr. Paola Andrade Torres**



**Dr. Paola Andrade Torres**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.  
CELEBRADA EN QUITO DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de septiembre de 2013, siendo las 19:00 en la Av. La Gasca No. 180, entre Carvajal y Av. América, se reúnen todos los socios de TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., por lo que se encuentra representado el 100% del capital social, quienes de común acuerdo, y como en efecto lo hace, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de dicha empresa para tratar el siguiente punto:

**PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocer y autorizar a Santiago José Ponce Rose, Joyce Patricia Ponce Rose, José Daniel Ponce Rose y Pablo José Ponce Rose, la cesión de la totalidad de sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García; y Conocer y autorizar a Francisco Alejandro Matheus Romo Leroux la cesión de la totalidad de sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Francisco José Mateus Ponce.

Como acto preparatorio de la Junta, la cual será presidida por el señor Santiago José Ponce García en su calidad de Presidente de la Compañía, y actuara como secretario el señor Fernando Moncayo Moncayo, quien procede a confirmar que se encuentra presentes los socios que representen el 100% del capital social, quienes aprueban sin reservas el punto del orden del día, por lo que es procedente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y continuar con la misma.

**LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:**

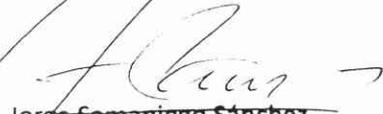
SOCIO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Santiago José Ponce García	US\$ 2.925,00	2.925	19,50%
Francisco José Mateus Ponce	US\$ 600,00	600	4%
Jorge Samaniego Sánchez	US\$ 1.800,00	1.800	12%
Francisco Alejandro Matheus Romo Leroux	US\$ 5.250,00	5.250	35%
Fernando Moncayo Moncayo	US\$ 1.500,00	1.500	10%
Santiago José Ponce Rose	US\$ 729,00	729	4,86%
Joyce Patricia Ponce Rose (Representada por Diego Francisco Cobo Mantilla mediante poder especial)	US\$ 729,00	729	4,86%
José Daniel Ponce Rose	US\$ 729,00	729	4,86%
Pablo José Ponce Rose (representado por Santiago José Ponce Rose, como su apoderado general)	US\$ 738,00	738	4,92%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 15.000,00</b>	<b>15.000</b>	<b>100%</b>

Una vez que se ha comprobado la presencia del quórum legal y el orden del día ha sido acordado, el Presidente declara instalada la Junta, procediéndose a tratar el asunto del orden del día, el cual, luego de ser sometido a deliberación de los socios, la Junta manifiesta su consentimiento unánime y autoriza para que se realice tal cesión de participaciones. En virtud de lo resuelto, se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Una vez que ha sido tratado y resuelto el punto único del orden del día, el Presidente concede un receso de 15 minutos par que el Secretario redacte la presente Acta, luego de lo cual se reinstala la cesión, se lee la misma, se la aprueba por todos los accionistas y se declara concluida la Junta, a las 19: 20 firmando todos los socios la presente acta, conjuntamente con quienes actuaron como Presidente y Secretario.

  
Francisco Matheus Ponce  
SOCIO

  
Francisco Matheus Romoleroux  
SOCIO

  
Jorge Samaniego Sánchez  
SOCIO

  
Santiago José Ponce Rose  
SOCIO  
(Apoderado de Pablo José Ponce Rose)

  
Diego Francisco Cobo Mantilla  
(Apoderado de Joyce Patricia Ponce Rose)

  
José Daniel Ponce Rose  
SOCIO

  
Santiago José Ponce García  
SOCIO  
PRESIDENTE

  
Fernando Moncayo Moncayo  
SOCIO  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO

CERTIFICO, que es fiel copia del original del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., celebrada en Quito, el 9 de septiembre de 2013, y cuyo original reposa en los Archivos de la Empresa.-



Dr. Paola Andrade Torres

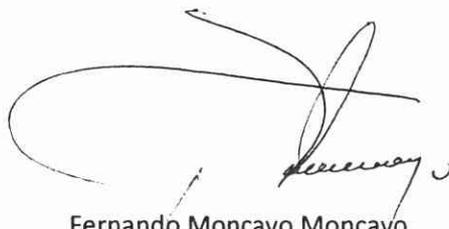
  
Fernando Moncayo Moncayo  
Gerente General  
Talleres de Servicio G.M.P. CÍA. LTDA.  
Secretario de la Junta General

**CERTIFICADO**

En mi calidad de Gerente General, y como tal representante legal de TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada en Quito, el 9 de septiembre de 2013, otorgó su consentimiento y autorizó para que Santiago José Ponce Rose, Joyce Patricia Ponce Rose, José Daniel Ponce Rose y Pablo José Ponce Rose ceda y transfieran todas sus participaciones a favor del señor Santiago José Ponce García.

Cumpro de esta manera con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en razón de mi cargo.

Quito, 9 de septiembre de 2013.



Fernando Moncayo Moncayo  
GERENTE GENERAL  
TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte de septiembre del año dos mil trece.



Dr. Paola Andrade Torres

*(Handwritten signature)*  
**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P006582

Doctora. Paola Andrade Torres  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P006582	No. De Fojas.	17			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
CESIONES O DERECHOS						
<b>FECHA</b>						
2013-09-20 16:52:42						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE Y OTROS	Cédula de Ciudadanía	1706351432	Ecuatoriana	Cedente	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	SANTIAGO JOSÉ PONCE GARCÍA	Cédula de Ciudadanía	1700012030	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
CESIÓN DE PARTICIPACIONES TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 5925						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



## *Notaria Décima Primera*

---

**RAZÓN:** Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CIA. LTDA.”, celebrada el 25 de julio del 1979, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la Cesión de Participaciones, que otorga: Santiago José Ponce Rose y otros, a favor de Santiago José Ponce García, celebrada el 20 de septiembre del 2013, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres.- Quito, a veintiséis de septiembre del año dos mil trece.-



Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA (E)  
CANTON - QUITO



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 44663

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	34178
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	04/10/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	664
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717314577	PONCE ROSE PABLO JOSE	Quito	CEDENTE	Soltero
1706302138	PONCE ROSE JOYCE PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1706351432	PONCE ROSE SANTIAGO JOSE	Quito	CEDENTE	Casado
1707761928	PONCE ROSE JOSE DANIEL	Quito	CEDENTE	Soltero
1700012030	PONCE GARCIA SANTIAGO JOSE	Quito	CESIONARIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	20/09/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA CUADRAGESIMA
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CIA.LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15000,00

# Registro Mercantil de Quito

## 5. DATOS ADICIONALES:

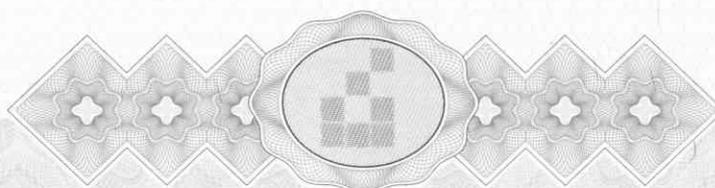
LOS CEDENTES, CEDEN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, 2925 PARTICIPACIONES, CON UN VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1005 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE OCTUBRE DE 1979.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





# NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

**Dra. Paola Andrade Torres**

**COPIA:** *300*

Av. 12 de Octubre y Lincoln  
Edificio Torre 1492 Oficina 1501  
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930  
e-mail: [notaria40@notaria40.net](mailto:notaria40@notaria40.net)  
Quito - Ecuador

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.

QUE OTORGA

SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE

Y OTROS

A FAVOR DE

SANTIAGO JOSÉ PONCE GARCÍA

CUANTIA: US\$ 2.925

( DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. **2013-17-01-040-P006582**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE ( 20 ) de SEPTIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen el señor **SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE**, casado, por sus propios derechos y en su calidad de apoderado del señor Pablo José Ponce Rose, soltero, conforme consta del documento habilitante que se agrega; **JOSÉ DANIEL PONCE ROSE**, soltero, por sus propios y personales derechos; Doctor **DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA**, por sus propios derechos y como apoderado de su esposa Joyce Patricia Ponce Rose, como consta del poder que se adjunta; y, en calidad de cesionario el señor **SANTIAGO JOSÉ PONCE GARCÍA**, casado, pero que adquiere para sí en virtud de tener celebradas capitulaciones matrimoniales.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien



Dr. Paola Andrade Torres

instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** En calidad de cedentes comparecen: El señor Santiago José Ponce Rose, casado, por sus propios derecho, quien adquirió las participaciones objeto de la presente cesión antes de contraer matrimonio, por lo que son de su exclusiva propiedad; y en representación de Pablo José Ponce Rose, quien es soltero, como su apoderado general según documento que se adjunta; José Daniel Ponce Rose, soltero; El Doctor Diego Francisco Cobo Mantilla, por sus propios derechos y como apoderado de su esposa Joyce Patricia Ponce Rose.- En calidad de cesionario el señor Santiago José Ponce García, casado, pero que adquiere para sí en virtud de tener celebradas capitulaciones matrimoniales. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito. **SEGUNDA ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el veinte y cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de octubre del mismo año. **Dos punto dos.-** El capital social suscrito y pagado de TALLERES DE SERVICIO G.M.P. Cía. Ltda., es de Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15.000,00), dividido en quince mil participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, mismo que fue establecido mediante escritura pública de aumento de capital, Plazo de duración y reforma de estatutos autorizada por el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa,

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el once de octubre de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de diciembre de dos mil dos. **Dos punto tres.-** Los Cedentes son titulares de las siguientes participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.: Dos punto tres punto uno.- Santiago José Ponce Rose setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Dos punto tres punto dos.- Joyce Patricia Ponce Rose setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Dos punto tres punto tres.- José Daniel Ponce Rose, setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Dos punto tres punto cuatro.- Pablo José Ponce Rose, setecientas treinta y ocho (738) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dos punto cuatro.- Los Cedentes, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el nueve de septiembre de dos mil trece, manifestaron su voluntad de ceder todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García, hecho que fue aprobado por todos los socios de TALLERES DE SERVICIO G.M.P. Cía. Ltda., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos: Tres punto uno.- El abogado Santiago José Ponce Rose, cede y transfiere a favor del señor Santiago José Ponce García setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, con lo que le transfiere todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA. Tres punto dos.- Joyce Patricia Ponce Rose, cede y transfiere a favor del señor Santiago José Ponce García setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar



Dr. Paola Andrade Torres

de los Estados Unidos de América, con lo que le transfiere todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA. Tres punto tres.- Pablo José Ponce Rose, cede y transfiere a favor del señor Santiago José Ponce García setecientas treinta y ocho (738) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, con lo que le transfiere todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA. Tres punto cuatro.- José Daniel Ponce Rose, cede y transfiere a favor del señor Santiago José Ponce García setecientas veinte y nueve (729) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América, con lo que le transfiere todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA. **CUARTA: CUANTÍA.-** Cada una de las participaciones tienen el valor de UN DÓLAR, por lo que la cuantía total de las participaciones transferidas por los cedentes a favor del cesionario es de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US\$ 2.925). valor que es pagado por el cesionario a favor de los cedentes en proporción a las participaciones cedidas, por lo que, en lo que respecta a esto las partes nada tienen que reclamarse. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se agrega como habilitante, el certificado conferido por el representante legal y, además una copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el nueve de septiembre de dos mil trece que autoriza la cesión de participaciones. **SEXTA: ANOTACIONES.-** El señor Notario Décimo Primero del cantón Quito se servirá sentar razón al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, celebrada en la fecha antes indicada, del contenido de este contrato, para luego proceder a la respectiva inscripción.

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

**SÉPTIMA: CONTROVESIAS.-** Cualquier controversia que surja entre las partes respecto a la interpretación, alcances y cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, las partes aceptan someterla al laudo arbitral de los árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con el reglamento de dicho centro. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de contrato. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, con matrícula profesional número cincuenta y cinco diecinueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
f) SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE  
C.C. 170635143-2



  
f) JOSÉ DANIEL PONCE ROSE  
C.C. 170776192-8



  
f) DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA  
C.C. 170689565-1



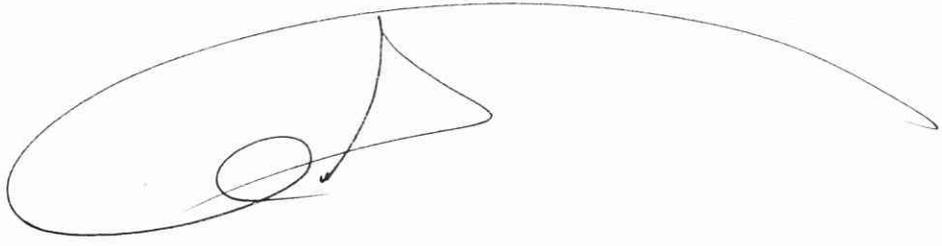
Dr. Paola Andrade Torres



f) SANTIAGO JOSÉ PONCE GARCÍA

C.C. 17-0001203-0

Le Metro





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 170635143-2



CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PONCE ROSE  
SANTIAGO JOSÉ

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA

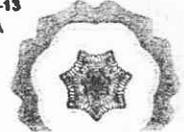
QUITO  
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-11-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
VERONICA DEL CARMEN  
MORALES LEON



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0258

1706351432

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PONCE ROSE SANTIAGO JOSÉ

PICHINCHA

PROVINCIA  
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SARAGURO

1

24 DE MAYO

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ABOGADO

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PONCE SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ROSE JOYSE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
CUENCA

2013-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-08-18



Dr. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0258

1706351432

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PONCE ROSE SANTIAGO JOSÉ

PICHINCHA

PROVINCIA  
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SARAGURO

1

24 DE MAYO

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707761928

Nombre: PONCE ROSE JOSE DANIEL  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUFICRUZ  
Fecha de Nacimiento: 26 DICIEMBRE 1980  
REG. CIVIL: 007-A 0075 02477 M.  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA/QUITO  
Apellido: GONZALEZ SUAREZ 1981

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V034311222  
NACIONALIDAD NO. DACT

SOLTERO

ESTUDIANTE

EDUCACION: SECUNDARIA

Nombre y Apellido del Padre: SANTIAGO JOSE PONCE  
Nombre y Apellido de la Madre: JOYCE ANGELA ROSE  
Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 11/10/2006  
Fecha de Caducidad: 11/10/2018

FORMA No. REN 2087295  
Pch

FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004  
004 - 0138 1707761928  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

PONCE ROSE JOSE DANIEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
PROVINCIA IRAQUITO  
QUITO BATAN - LA  
CANTON PARROQUIA ZONA

FIRMA DEL CEDULADO

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**COBO MANTILLA DIEGO FRANCISCO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**BENALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-06**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**JOYCE PATRICIA FONCE ROSE**

No. **170689565-1**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**COBO ANTONIO CORNELIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MANTILLA SONIA MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2012-03-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-03-16**

E7323A2222





LINEA DE REGISTRO FRAMA DE CEEA ADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**020**  
**020 - 0235** **1706895651**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**COBO MANTILLA DIEGO FRANCISCO**

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN **3**  
 CONOCOTO  
 ZONA

CANTÓN **BARROCAL**

1.) PRESIDENTALES DE LA JUNTA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

GOBIERNO DE LA JUNTA  
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PONCE ROSA JOSE ANGELO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**BENALCAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-08-08**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**ROSE JOYCE ANGELO**

No. **170689565-8**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PONCE SANTIAGO JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ROSE JOYCE ANGELO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2012-03-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-03-16**

V4835828





LINEA DE REGISTRO FRAMA DE CEEA ADO

Notaria 40  
 Quito Ecuador



Dr. Paola Andrade Torres



CIUDADANIA 170001203-0  
 PONCE GARCIA SANTIAGO JOSE  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 28 ABRIL 1949  
 002- 0505 02705 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1949

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222  
 VIUDO MARIA ELENA CALLEJAS R  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 CARLOS PONCE  
 FANNY GARCIA  
 QUITO 05/01/2010  
 05/01/2022

REN 2127200



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**044**

044 - 0142

1700012030

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PONCE GARCIA SANTIAGO JOSE

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 MARISCAL SUCRE

1

CANTÓN

PARROQUIA

LA FLOREST  
 ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



*[Large handwritten signature]*

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 9 Acta 8

En SAMBOROMBON Provincia de T. GUAYAS  
hoy día VEINTE Y TRES de ENERO del dos mil DIÉZ

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y**

**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: SANTIAGO JOSE PONCE GARCIA**

nacido en QUITO - PICHINCHA el 28 de ABRIL de

19 48, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO.

con Cédula N° 1700012030 domiciliado en QUITO - PICHINCHA, de estado

anterior VIUDO, hijo de CARLOS PONCE

y de FANNY GARCIA

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA MARIA PAO MAULME**

nacida en GUAYASQUITO - GUAYAS, el 7 de ENERO de

19 54, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión PROFESORA PARVULARIA

con Cédula N° 0902779925, domiciliada en SAMBOROMBON, de estado ante

rior VIUDA; hija de FRANCISCO PAO LAZA

y de ANA MARIA MAULME GOMEZ

**LUGAR DEL MATRIMONIO: SAMBOROMBON** FECHA: 28 DE ENERO DE 2010

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

Exhibe EN UNO DE OFICINA N° 0600549

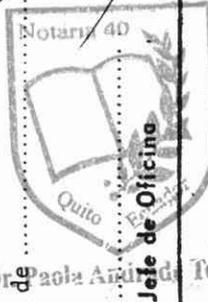
### OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA DE LA CEREMONIA CIVIL PRESENTON LOS CONTRAYENTES EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL MATRIMONIAL CELEBRADA EN 6 NOTURIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYASQUITO DE ROSARIO PEDER PIMENTEL CON FECHA 20 DE ENERO DEL 2010

FIRMAS:

ANA MARIA PAO

cuya copia de



judicialmente autorizada de los matrimonios, fue declarada mediante sentencia

on fecha de

Jefe de Oficina

este matrimonio mediante sentencia del con fecha

cuya copia se archiva. de Oficina

INSCRIPCIONES O MARGINACIONES



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil  
 Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación N° 1013

Año..... Año..... Año..... Año.....  
 Día [ ] Mes [ ] Año [ ]

**CERTIFICADO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que se expone en el artículo:

Fiel [ ] Fiel [ ]

- DIRECCIÓN NACIONAL [ ]
- DIRECCIÓN PROVINCIAL [ ]
- DIRECCIÓN MUNICIPAL [ ]
- DIRECCIÓN LOCAL [ ]

28 FEB 2011

.....  
 DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

PABLO JOSÉ PONCE ROSE ✓

A FAVOR DE

SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE ✓

CUANTIA: INDETERMINADA

( DI:2da, 3a. COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P001447

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO ( 25 ) de FEBRERO del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor **PABLO JOSÉ PONCE ROSE**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

**NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al

otorgamiento del presente poder general el señor Pablo José Ponce Rose, quien es mayor de edad, soltero, con domicilio y  
Dr. Paola Andrade Torres

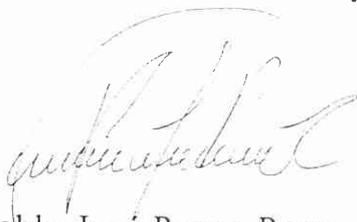
1

residencia en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Mediante el presente instrumento Pablo José Ponce Rose, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente a favor de SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE, a fin de que ésta le represente en todo acto o contrato, de cualquier naturaleza, ante cualquier autoridad y/o persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador, incluidos todos aquellos actos y/o contratos que comprometan sus bienes de cualquier género. Esta Poder comprende expresamente también, la de administrar dichos bienes, y/o venderlos, y/o constituir gravámenes, y/o ceder los derechos sobre ellos, incluidos títulos valores, acciones y/o participaciones, así como ceder documentos relativos a inversiones de capital de cualquier monto y naturaleza. Este poder también comprende la facultad de adquirir bienes muebles y/o inmuebles, acciones y/o participaciones, títulos valores, así como acudir y representarlo en juntas generales; cobrar dineros, realizar pagos, suscribir escrituras públicas en su representación, entre otros. El mandatario queda expresamente facultado para delegar el presente poder. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cincuenta y cinco diecinueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara

6

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

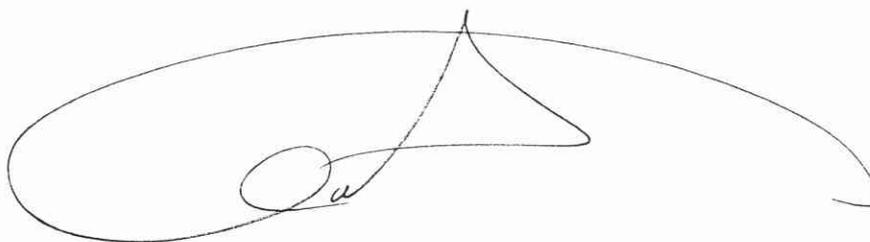
voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en  
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta  
notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Pablo José Ponce Rose

c.c. 171731457-7

La Notaria



Dr. Paola Andrade Torres  
Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171731457-7

ROSE PABLO JOSE

CHAZQUITO/LA FLORESTA

QUITO 1985

0095 04593 M

CHAZQUITO

ROSE PABLO JOSE 1985




00012335

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V333312222

SOLTERO

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTRUCCION SANTIAGO JOSE PONCE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOYCE ANGELA ROSE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MEJIA

28/06/2012

28/06/2024

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0011607



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0180 1717314577

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PONCE ROSE PABLO JOSE

CHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 3

CUMBAYA

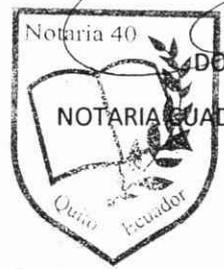
PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga PABLO JOSE PONCE ROSE, a favor de SANTIAGO JOSE PONCE ROSE.- Firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de Septiembre del dos mil trece.-



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

JOYCE PATRICIA PONCE ROSE

A FAVOR DE

DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA

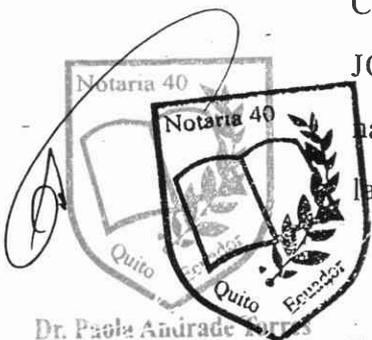
CUANTIA: INDETERMINADA

( DE: 2da. COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P00 5471

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS ( 02 ) de AGOSTO del año dos mil trece, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece la señora **JOYCE PATRICIA PONCE ROSE**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender una escritura de Poder Especial, amplio y suficiente a favor de DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora **JOYCE PATRICIA PONCE ROSE**, de estado civil casada, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER



ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento JOYCE PATRICIA PONCE ROSE otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de su cónyuge DIEGO FRANCISCO COBO MANTILLA, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero seis ocho nueve cinco seis cinco uno (No.1706895651) para que: Dos punto uno.- A su nombre y representación, acuda a cualquier Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Socios de la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., participe de las deliberaciones y vote en ellas conforme a su criterio; Dos punto dos.- A su nombre y representación, solicite el consentimiento unánime de todos los socios para ceder todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García; Dos punto tres.- A su nombre y representación exprese su consentimiento para que los señor Santiago José Ponce Rose, Pablo José Ponce Rose y José Daniel Ponce Rose cedan todas sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García; Dos punto cuatro.- A su nombre y representación ceda las participaciones que ella posee en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García, y en consecuencia suscriba la respectiva escritura pública de cesión. En virtud de éste poder, todo lo actuado por el mandatario en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose,

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cincuenta y cinco diecinueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y por cuanto la señora Joyce Patricia Ponce Rose no puede firmar por imposibilidad física, deja impresa la huella digital de su pulgar derecho y pide a los testigos señores Willian Gonzalo Guerrero Sarzosa y Christian Alfonso Guerrero Sarzosa, firmen a su ruego, quienes declara tratarse de la misma persona que comparece a este acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



f) Joyce Patricia Ponce Rose

c.c. 170630213-8

f) Willian Gonzalo Guerrero Sarzosa

c.c. 171508739-9



f) Christian Alfonso Guerrero Sarzosa

c.c. 171538714-6



Le Notaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES  
**CARNÉ DE DISCAPACIDAD**

CONA



PONCE ROSE  
JOYCE PATRICIA  
C.I. No.: 1706302138  
CARNÉ No.: 17.53368  
DISCAPACIDAD: FISICA  
PORCENTAJE: 78%

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:  
PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA  
AV. MARIANA DE JESUS S/N BARRIO PILLAGUA/204171

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:  
PICHINCHA 18/04/2013

08 N. 0378817

FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES



CRUCELINERA  
LOS FRIGORIFEROS  
PONCE ROSA  
JOSÉ PABLO  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PROVINCIA  
CANTÓN  
MUNICIPALIDAD:  
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-05-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SERO P  
ESTADO CIVIL: CASADO  
UBICACIÓN:  
CANTÓN SAN FÉLIX

REGISTRO DE VOTOS Y CUOTAS

REGISTRO SUPERIOR

REGISTRO DE ESTUDIANTE

VANOS/4302

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE:  
PONCE SANTIAGO JOSÉ

APELLIDOS Y NOMBRE DEL MADRE:  
ROSE JOYCE ANGELO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:  
QUITO  
2013-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2023-04-18

PROVINCIA

FECHA DE EMISIÓN


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION PERSONAL

**CIUDAD DE QUITO**  
 GUERRERO SARZOSA WILLIAN GONZALO  
 PICHINCHA  
 SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-01-14  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 ANGELICA VERONICA AREVALO VERA

171508739-9




SUPERIOR EMPLEADO  
 GUERRERO ALFONSO VICENTE  
 SARZOSA MANUELA DE JESUS  
 QUITO  
 2011-04-15  
 2021-04-15

V4442V4411





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

**002**  
**002 - 0067**      **1715087399**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**GUERRERO SARZOSA WILLIAN GONZALO**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA      BELISARIO QUEVEDO      BELISARIO  
 QUITO  
 CANTÓN      PARROQUIA      ZONA

  
 (1) PRESIDENTE DEL SUFRAGIO

Notaria 40  
 QUITO ECUADOR  
 Dr. Paola Andrade Torres





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR



DE  
 CIUDADANÍA  
 GUERRERO SARZOSA  
 CHRISTIAN ALFONSO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS  
 N.º DE NACIMIENTO 1981-08-25  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 M  
 Soltero

171538714-6

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

002

002 - 0066

1715387146

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUERRERO SARZOSA CHRISTIAN ALFONSO



PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

BELISARIO QUEVEDO

PARROQUIA

1

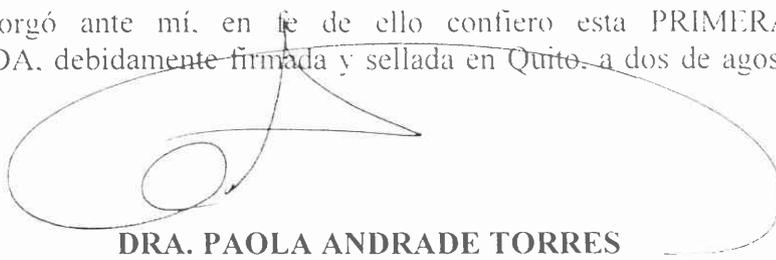
BELISARIO

ZONA

*Christian Alfonso Guerrero Sarzosa*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de agosto del año dos mil trece.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



**Dr. Paola Andrade Torres**



**Dr. Paola Andrade Torres**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.  
CELEBRADA EN QUITO DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

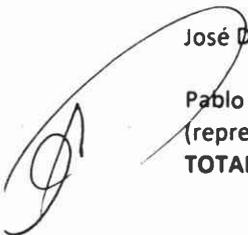
En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de septiembre de 2013, siendo las 19:00 en la Av. La Gasca No. 180, entre Carvajal y Av. América, se reúnen todos los socios de TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., por lo que se encuentra representado el 100% del capital social, quienes de común acuerdo, y como en efecto lo hace, resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de dicha empresa para tratar el siguiente punto:

**PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocer y autorizar a Santiago José Ponce Rose, Joyce Patricia Ponce Rose, José Daniel Ponce Rose y Pablo José Ponce Rose, la cesión de la totalidad de sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Santiago José Ponce García; y Conocer y autorizar a Francisco Alejandro Matheus Romo Leroux la cesión de la totalidad de sus participaciones en la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., a favor del señor Francisco José Mateus Ponce.

Como acto preparatorio de la Junta, la cual será presidida por el señor Santiago José Ponce García en su calidad de Presidente de la Compañía, y actuara como secretario el señor Fernando Moncayo Moncayo, quien procede a confirmar que se encuentra presentes los socios que representen el 100% del capital social, quienes aprueban sin reservas el punto del orden del día, por lo que es procedente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y continuar con la misma.

**LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:**

SOCIO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Santiago José Ponce García	US\$ 2.925,00	2.925	19,50%
Francisco José Mateus Ponce	US\$ 600,00	600	4%
Jorge Samaniego Sánchez	US\$ 1.800,00	1.800	12%
Francisco Alejandro Matheus Romo Leroux	US\$ 5.250,00	5.250	35%
Fernando Moncayo Moncayo	US\$ 1.500,00	1.500	10%
Santiago José Ponce Rose	US\$ 729,00	729	4,86%
Joyce Patricia Ponce Rose (Representada por Diego Francisco Cobo Mantilla mediante poder especial)	US\$ 729,00	729	4,86%
José Daniel Ponce Rose	US\$ 729,00	729	4,86%
Pablo José Ponce Rose (representado por Santiago José Ponce Rose, como su apoderado general)	US\$ 738,00	738	4,92%
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 15.000,00</b>	<b>15.000</b>	<b>100%</b>

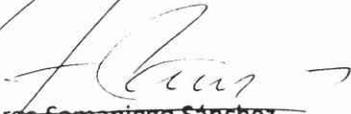


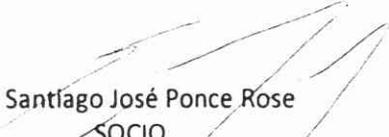

Una vez que se ha comprobado la presencia del quórum legal y el orden del día ha sido acordado, el Presidente declara instalada la Junta, procediéndose a tratar el asunto del orden del día, el cual, luego de ser sometido a deliberación de los socios, la Junta manifiesta su consentimiento unánime y autoriza para que se realice tal cesión de participaciones. En virtud de lo resuelto, se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

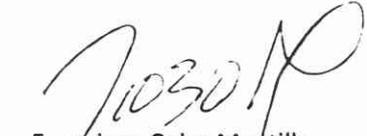
Una vez que ha sido tratado y resuelto el punto único del orden del día, el Presidente concede un receso de 15 minutos par que el Secretario redacte la presente Acta, luego de lo cual se reinstala la cesión, se lee la misma, se la aprueba por todos los accionistas y se declara concluida la Junta, a las 19: 20 firmando todos los socios la presente acta, conjuntamente con quienes actuaron como Presidente y Secretario.

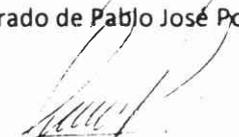
  
Francisco Matheus Ponce  
SOCIO

  
Francisco Matheus Romoleroux  
SOCIO

  
Jorge Samaniego Sánchez  
SOCIO

  
Santiago José Ponce Rose  
SOCIO  
(Apoderado de Pablo José Ponce Rose)

  
Diego Francisco Cobo Mantilla  
(Apoderado de Joyce Patricia Ponce Rose)

  
José Daniel Ponce Rose  
SOCIO

  
Santiago José Ponce García  
SOCIO  
PRESIDENTE

  
Fernando Moncayo Moncayo  
SOCIO  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO

CERTIFICO, que es fiel copia del original del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., celebrada en Quito, el 9 de septiembre de 2013, y cuyo original reposa en los Archivos de la Empresa.-



  
Fernando Moncayo Moncayo  
Gerente General  
Talleres de Servicio G.M.P. CÍA. LTDA.  
Secretario de la Junta General

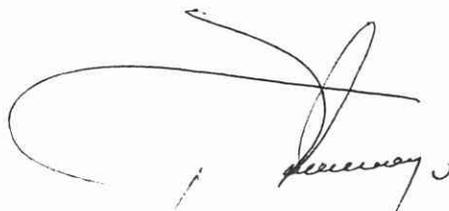
Dr. Paola Andrade Torres

**CERTIFICADO**

En mi calidad de Gerente General, y como tal representante legal de TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA., CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada en Quito, el 9 de septiembre de 2013, otorgó su consentimiento y autorizó para que Santiago José Ponce Rose, Joyce Patricia Ponce Rose, José Daniel Ponce Rose y Pablo José Ponce Rose ceda y transfieran todas sus participaciones a favor del señor Santiago José Ponce García.

Cumpro de esta manera con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en razón de mi cargo.

Quito, 9 de septiembre de 2013.



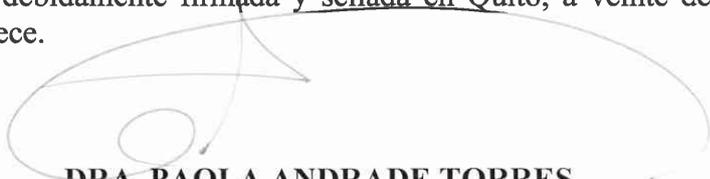
Fernando Moncayo Moncayo  
GERENTE GENERAL  
TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte de septiembre del año dos mil trece.



Dr. Paola Andrade Torres

  
**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P006582

Doctora. Paola Andrade Torres  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P006582	No. De Fojas.	17			
<b>ACTO O CONTRATO</b>						
CESIONES O DERECHOS						
<b>FECHA</b>						
2013-09-20 16:52:42						
<b>OTORGANTES</b>						
<b>OTORGADO POR</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	SANTIAGO JOSÉ PONCE ROSE Y OTROS	Cédula de Ciudadanía	1706351432	Ecuatoriana	Cedente	
<b>A FAVOR DE</b>						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	SANTIAGO JOSÉ PONCE GARCÍA	Cédula de Ciudadanía	1700012030	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
<b>OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)</b>						
CESIÓN DE PARTICIPACIONES TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CÍA. LTDA.						
<b>UBICACION</b>						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>						
USD \$ 5925						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



## *Notaria Décima Primera*

---

**RAZÓN:** Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CIA. LTDA.”, celebrada el 25 de julio del 1979, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la Cesión de Participaciones, que otorga: Santiago José Ponce Rose y otros, a favor de Santiago José Ponce García, celebrada el 20 de septiembre del 2013, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres.- Quito, a veintiséis de septiembre del año dos mil trece.-



Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA (E)  
CANTON - QUITO



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 44663

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	34178
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	04/10/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	664
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717314577	PONCE ROSE PABLO JOSE	Quito	CEDENTE	Soltero
1706302138	PONCE ROSE JOYCE PATRICIA	Quito	CEDENTE	Casado
1706351432	PONCE ROSE SANTIAGO JOSE	Quito	CEDENTE	Casado
1707761928	PONCE ROSE JOSE DANIEL	Quito	CEDENTE	Soltero
1700012030	PONCE GARCIA SANTIAGO JOSE	Quito	CESIONARIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	20/09/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA CUADRAGESIMA
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	TALLERES DE SERVICIO G.M.P. CIA.LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15000,00

# Registro Mercantil de Quito

## 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES, CEDEN A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, 2925 PARTICIPACIONES, CON UN VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1005 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE OCTUBRE DE 1979.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

